

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

18778 *Resolución de 2 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se aprueba el modelo de contrato de crédito al consumo, con letras de identificación MBFS-CCC1, y sus anexos, para ser utilizado por Mercedes-Benz Financial Services EFC, SAU.*

Accediendo a lo solicitado por doña María Josefa Guillermo Soler y don Diego Rojas Eftekhar, en representación de «Mercedes-Benz Financial Services EFC, SAU», con domicilio social en Alcobendas, Madrid, avenida de Bruselas, 30, y con código de identificación fiscal A78510260.

Teniendo en cuenta:

Primero.

Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 20 de septiembre de 2022 se apruebe el modelo de contrato de crédito al consumo, con letras de identificación «MBFS-CCC1», y sus anexos «Alternative», «Anexo al contrato de Alternative para empleados», «Anexo al contrato de crédito al consumo para empleados», «Otros objetos», y «Otros prestatarios y fiadores».

Segundo.

Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por los señores Registradores de Bienes Muebles Central.

Tercero.

Que el letrado adscrito a la Dirección General Seguridad Jurídica y Fe Pública ha informado favorablemente la aprobación de las modificaciones solicitadas.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar el modelo de contrato de crédito al consumo, con letras de identificación «MBFS-CCC1», y sus anexos «Alternative», «Anexo al contrato de Alternative para empleados», «Anexo al contrato de crédito al consumo para empleados», «Otros objetos», y «Otros prestatarios y fiadores», para ser utilizado por la entidad Mercedes-Benz Financial Services EFC, SAU, con letras de identificación MBFS-CCC1.

2.º Disponer que se haga constar la fecha de esta Resolución.

Madrid, 2 de noviembre de 2022.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.



Mercedes-Benz

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

Mercedes-Benz Financial Services

Nº CONTRATO [CAMPO]

Estimado/a cliente;

Muchas gracias por confiar en Mercedes-Benz Financial Services E.F.C. S.A., Sociedad Unipersonal. A continuación, encontrará su contrato N° [CAMPO], que está formado por los siguientes documentos.

DOCUMENTOS	
CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.	
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.	
[ANEXO]	
TOTAL PÁGINAS QUE COMPONEN EL DOCUMENTO	[CAMPO] Páginas

Reg. Merc. de Madrid. Tomo 1924, Folio 24, Hoja M-34469. Reg. del Banco de España N° 4799. CIF: A-78510260 - Sociedad Unipersonal.

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG,
Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad
Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas,
(Madrid)

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

CONTRATO DE CREDITO AL CONSUMO

Modelo MBFS-CCC1

**CONTRATO IMPRESO N°
OPERACION N°**

El 1º Prestatario			
Apellidos y Nombre o Razón Social [CAMPO]			
Domicilio [CAMPO]	N.I.F. [CAMPO]	Teléfono [CAMPO]	email [CAMPO]
Inscrita en el Registro [CAMPO], Tomo [CAMPO], Folio [CAMPO] y N° Inscripción [CAMPO], representada por [CAMPO] en calidad de [CAMPO] en virtud de escritura otorgada el [CAMPO] ante el Notario de [CAMPO], D./Dª [CAMPO], bajo el n° de Protocolo [CAMPO], inscripción [CAMPO].			
El 2º Prestatario (De haber más de dos prestatarios, rellénense en Anexo los mismos campos)			
Apellidos y Nombre o Razón Social [CAMPO]			
Domicilio[CAMPO]	N.I.F.[CAMPO]	Teléfono[CAMPO]	email[CAMPO]
Inscrita en el Registro [CAMPO], Tomo [CAMPO], Folio [CAMPO] y N° Inscripción [CAMPO], representada por [CAMPO] en calidad de [CAMPO] en virtud de escritura otorgada el [CAMPO] ante el Notario de [CAMPO], D./Dª [CAMPO], bajo el n° de Protocolo [CAMPO], inscripción [CAMPO].			
El Fiador Solidario (De haber más de un fiador, rellénense en Anexo los mismos campos)			
Apellidos y Nombre o Razón Social [CAMPO]			
Domicilio [CAMPO]	N.I.F. [CAMPO]	Teléfono [CAMPO]	email [CAMPO]
Inscrita en el Registro [CAMPO], Tomo [CAMPO], Folio [CAMPO] y N° Inscripción [CAMPO] representada por [CAMPO] en calidad de [CAMPO] en virtud de escritura otorgada el [CAMPO] ante el Notario de [CAMPO], D./Dª [CAMPO], bajo el n° de Protocolo [CAMPO], inscripción [CAMPO].			
El Prestamista: Mercedes- Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal), Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, Madrid, C.I.F.:A-78510260			
Inscrita en el Registro [CONSTANTE], Tomo [CONSTANTE], Folio [CONSTANTE] y N° Inscripción [CONSTANTE], representada por [CONSTANTE] en calidad de [CONSTANTE] en virtud de escritura otorgada el [CONSTANTE] ante el Notario de [CONSTANTE], D./Dª [CONSTANTE], bajo el n° de Protocolo [CONSTANTE], inscripción [CONSTANTE].			
Concesionario intermediario de crédito	[CAMPO] (quien no interviene en este acto); Domicilio:		NIF/CIF:

El/los Prestatario/s

El/los Fiador/es

El Prestamista
**MERCEDES-BENZ FINANCIAL
 SERVICES ESPAÑA E.F.C. S.A.U**
 P.P.

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG,
 Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda.
 Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].
 Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PRODUCTO DE CRÉDITO

Tipo de crédito	Crédito al consumo para la adquisición a la Red oficial de concesionarios Mercedes-Benz del vehículo que se describe a continuación				
Vehículo objeto de la compraventa	Clase [CAMPO]	Marca [CAMPO]	Modelo [CAMPO]	Nº Chasis [CAMPO]	Matricula (en su caso) [CAMPO]
	En caso de destinarse el crédito a la financiación de más de un vehículo, los restantes se describen en el Anexo Otros Objetos.				
Precio de compraventa (Valor al contado)	Compuesto por, en su caso, la entrega inicial y el importe aplazado, de acuerdo con lo pactado entre el Prestatario y el concesionario			Euros	[CAMPO]
Entrega inicial (en su caso)	Las entregas realizadas por el Prestatario en concepto de entrada al concesionario no forman parte del Contrato de Crédito al Consumo, sino que el concesionario la destina al pago del precio al contado del vehículo.			Euros	[CAMPO]
Importe aplazado				Euros	[CAMPO]
Importe de comisión de apertura				Euros	[CAMPO]
Importe del seguro de protección de pagos (CPI)				Euros	[CAMPO]
Importe total del Crédito	Es el capital puesto a su disposición, que incluye el importe aplazado, la comisión de apertura (en su caso) y el seguro de protección de pagos (CPI)			Euros	[CAMPO]
Importe total de los intereses [Tipo fijo]				Euros	[CAMPO]
Coste Total Del Crédito	Es el importe de la suma de todos los costes.			Euros	[CAMPO]
Importe total a pagar				Euros	[CAMPO]
Forma de pago	Recibos domiciliados en la cuenta bancaria titularidad del Prestatario. Entidad [CAMPO] [CAMPO] con domicilio en [CAMPO] número de cuenta [CAMPO].				
Duración del contrato	[CAMPO] meses				

El/los Prestatario/s

El/los Fiador/es

El Prestamista
MERCEDES-BENZ FINANCIAL
SERVICIOS ESPAÑA E.F.C. S.A.U
p.p.

Plazos	Según cuadro de amortización.
--------	-------------------------------

COSTES DEL CRÉDITO

TIPO DEUDOR	FIJO. TIPO INTERES NOMINAL (TIN) [CAMPO] % - fijo
	VARIABLE. [CAMPO] %. ANUAL. REVISIÓN ANUAL. DIFERENCIAL [CAMPO], según Condición General 9ª.
TASA ANUAL EQUIVALENTE (T.A.E.)	[CAMPO] % según Condición General 9ª.
INTERESES DE DEMORA a fecha de formalización del contrato	[CAMPO] % (el referido interés sólo será válido hasta su próxima revisión según Condición General 9ª y 11ª).
Importe de interés diario a efectos del desistimiento	El tipo deudor acordado es el Tipo de Interés Nominal (TIN).
Tipo máximo del interés variable a efectos de terceros	[CAMPO] %

COSTES RELACIONADOS

Comisión de apertura	La comisión de apertura se corresponde al [CAMPO] % del importe total financiado	Euros	[CAMPO]
Seguro protección de pagos (CPI). No condicionante		Euros	[CAMPO]
Otros seguros. No condicionante		Euros	[CAMPO]
Gastos de notaría y otros costes	SI/NO. Ver Condición General 10ª		
Otros costes	Ver Condición General 10ª		
Costes en caso de pagos atrasados	Ver Condición General 11ª		
Reembolso anticipado	Ver Condición General 8ª.		

El/los Prestatario/s

El/los Fiador/es

El Prestamista
MERCEDES-BENZ FINANCIAL
SERVICIOS ESPAÑA E.F.C. S.A.U
p.p.

PLAN DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO

Plan de Amortización del Crédito (en caso de interés variable el siguiente cuadro sólo será válido hasta la próxima revisión del tipo de interés).					Fecha de Amortización Ordinaria total del Crédito [CAMPO]			N° Contrato [000000000XXXXXX]	
VCTO.	IMPORTE	AMOR T.CAP.	INTS.	CAP. PDTE.	VCTO.	IMPORTE	AMORT.CAP	INTS.	CAP. PDTE.
1					31				
2					32				
3					33				
4					34				
5					35				
6					36				
7					37				
8					38				
9					39				
10					40				
11					41				
12					42				
13					43				
14					44				
15					45				
16					46				
17					47				
18					48				
19					49				
20					50				
21					51				
22					52				
23					53				
24					54				
25					55				
26					56				
27					57				
28					58				
29					59				
30					60				

Reg. Merc. de Madrid. Tomo 1924, Folio 24, Hoja M-34469. Reg. del Banco de España N° 4799. CIF: A-78510260 - Sociedad Unipersonal.

VCTO: vencimiento; AMORT.CAP.: amortización del capital; INTS: intereses; CAP. PDTE.: capital pendiente.

El/los Prestatario/s

El/los Fiador/es

El Prestamista

MERCEDES-BENZ FINANCIAL
SERVICIOS ESPAÑA E.F.C. S.A.U
p.p.

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

Derecho de desistimiento: según Condición General 12ª (artículo 16 de la Ley 16/2011 de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo y artículo 9 de la Ley de Venta a Plazos).

Incumplimiento del Contrato: serán causas de incumplimiento del presente contrato el incumplimiento de las obligaciones de pago de conformidad con lo establecido en la Condición General 11ª, la pérdida o siniestro total del bien al que se ha destinado el principal del crédito en los términos previstos en la Condición General 15ª, así como la transmisión del bien financiado mediando mala fe y con el objeto de eludir las garantías acordadas entre las Partes en la Condición General 6ª.

Tratamiento de Datos Personales: El/los Prestatarios y, en su caso, el/los Fiadores solidario/s aceptan expresamente el tratamiento de sus datos de acuerdo a lo establecido en la Condición General 16ª.

El presente contrato se rige, además de por las presentes Condiciones Particulares, los Anexos al Contrato y las Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de contratación de Madrid el día [CAMPO] e inscritas en el Diario [CAMPO], Folio [CAMPO], Predisponente [CAMPO], Asiento [CAMPO], de las cuales el/los Prestatario/s y, en su caso, el/los Fiador/es reciben en este acto, cada uno, un ejemplar.

En prueba de conformidad, firman las Partes el presente Contrato, expedido en [campo] ejemplar/es idénticos.

En [CAMPO] a [CAMPO] de [CAMPO] de [CAMPO].

Rep. Merc. de Madrid, Tomo 1924, Folio 24, Hoja M-34463 Reg. del Banco de España N° 4789, CIF: A-78510280 - Sociedad Unipersonal.

El/los Prestatario/s

El/los Fiador/es

El Prestamista
**MERCEDES-BENZ FINANCIAL
SERVICIOS ESPAÑA E.F.C. S.A.U**
P-P.

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].
Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización



Mercedes-Benz

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

Mercedes-Benz Financial Services

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE CREDITO AL CONSUMO
MERCEDES-BENZ FINANCIAL SERVICES ESPAÑA E.F.C, S.A. (Sociedad Unipersonal)
Modelo MBFS-CCC1

1. DEFINICIONES

Prestamista; MERCEDES-BENZ FINANCIAL SERVICES ESPAÑA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A. Sociedad Unipersonal, con domicilio en Alcobendas (Madrid), en Avda. Bruselas 30, inscrita en Registro Mercantil, de Madrid. Tomo 1924, Folio 24, Hoja M-34469, CIF: A-78510260, en adelante "MBFS" o el "Prestamista".

Prestatario; Persona física que ostenta la condición de consumidor al actuar con fines que están al margen de su actividad comercial o profesional, en adelante "el Prestatario". En caso de ser varios los Prestatarios, se denominan conjuntamente "el Prestatario".

Concesionario; Comerciante perteneciente a la Red oficial de Mercedes-Benz dedicado a la comercialización de vehículos, que actúa como intermediario del crédito al consumo.

Vehículo; Bien a cuya adquisición de destina el crédito al consumo.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato de crédito al consumo tiene por objeto la concesión por MBFS al Prestatario de un crédito al consumo para la adquisición, en la Red de concesionarios oficiales de Mercedes-Benz, del vehículo que se identifica en las Condiciones Particulares. La adquisición del vehículo es objeto de un contrato de compraventa entre el Prestatario y el Concesionario cuyo precio al contado es el señalado en las Condiciones Particulares. El Prestatario debe satisfacer, en su caso, al Concesionario la diferencia entre el importe del crédito destinado a la adquisición del vehículo y el precio total al contado del vehículo en la forma exigida por el Concesionario.

El crédito se otorga en base a la información que se desprende de los documentos entregados por el Prestatario a MBFS y que acreditan su solvencia económica, los cuales se incluyen en el estudio económico realizado previamente por MBFS.

Forman parte del contrato de crédito al consumo, las condiciones particulares, las presentes condiciones generales, así como sus anexos, en adelante "el Contrato". El crédito objeto de Contrato se rige por la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, y cuando fuera de aplicación por la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles y por la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, así como en su caso por el resto de normativa supletoria y complementaria.

MBFS se obliga a poner a disposición del Prestatario el importe del crédito y a cumplir con el resto de obligaciones del Contrato.

El importe total del crédito es el importe máximo de todas las cantidades puestas a disposición por MBFS al Prestatario que incluyen el importe destinado a la adquisición del vehículo y en su caso, el importe destinado a la financiación de comisión de apertura y del seguro de protección de pagos (CPI). La contratación de una póliza de seguros que garantice el crédito no es obligatoria para la obtención del crédito.

El Prestatario deberá pagar a MBFS el importe del crédito más los intereses y posibles gastos relacionados con el crédito de acuerdo al Contrato.

El Prestatario se obliga a pagar a MBFS el importe del crédito, intereses y gastos en los plazos especificados en el plan de amortización recogido en las Condiciones Particulares. Cualquier otro gasto no previsto en el plan de amortización que se devengue en favor de MBFS en aplicación del presente contrato deberá ser satisfecho por el Prestatario a MBFS. Asimismo, el Prestatario se obliga a cumplir con el resto de obligaciones del contrato. Si fueran dos o más los Prestatarios, todos ellos responderán solidariamente de todas obligaciones dimanantes del contrato. El Prestatario está obligado a satisfacer íntegramente las cuotas de financiación, aunque no pueda utilizar el vehículo, con independencia del motivo que cause la imposibilidad de uso.

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [..].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [..].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

El Prestatario reconoce haber sido informado con anterioridad a la firma del contrato de la normativa fiscal aplicable a las operaciones de financiación, igualmente reconoce haber recibido con antelación suficiente la información previa al contrato contenida en la Información Normalizada Europea sobre crédito al consumo (INE).

3. CONDICIONES DE LA DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS

El importe del crédito, una vez deducida la comisión de apertura de haber sido financiada, será dispuesto de la siguiente forma; En caso de haberse financiado el seguro de protección de pagos, el Prestamista satisfará anualmente la prima del seguro a la compañía aseguradora y el resto del importe del crédito será entregado en una sola vez al concesionario de la Red de concesionarios oficiales de Mercedes-Benz en pago del bien identificado en las Condiciones Particulares del Contrato, con posterioridad a la firma del contrato de crédito y de la compraventa del vehículo, sirviendo la firma del presente Contrato como autorización a tal efecto.

La justificación del abono al concesionario y en su caso, la aseguradora, constituirá el más eficaz reconocimiento por parte del Prestatario de su desembolso.

4. DOMICILIACIÓN BANCARIA

Los importes a pagar por el Prestatario de acuerdo al Contrato serán abonados por el Prestatario mediante domiciliación bancaria al Prestamista y se practicarán en la cuenta corriente que hubiere identificado el Prestatario a estos efectos en las Condiciones Particulares del presente Contrato, debiendo el Prestatario hacer entrega a MBFS de la correspondiente orden de domiciliación debidamente firmada y sellada por la entidad bancaria en que se domicilie el pago de las cuotas. La referida orden de domiciliación mantendrá su vigencia durante toda la duración del presente Contrato.

El cambio de domiciliación bancaria a cuenta distinta de la identificada en las Condiciones Particulares existente a la fecha de la firma del presente Contrato, requerirá notificación previa por escrito por parte del Prestatario al Prestamista con una antelación mínima de 30 días al vencimiento de la siguiente cuota asumiendo los gastos que se devengarán en caso de notificación fuera de plazo. En tal circunstancia, el Prestatario deberá remitir nuevamente a MBFS la correspondiente orden de domiciliación firmada y sellada por la entidad bancaria en la que se haga constar los nuevos datos bancarios que correspondan.

Los pagos serán cargados mensualmente coincidiendo con el día de firma del contrato. El primer pago se girará al mes siguiente de inicio del contrato. Los pagos que correspondan a periodos inferiores a un mes se calcularán proporcionalmente al importe del plazo de aplicación.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se pacta por un plazo igual al período comprendido entre el día de la firma y el día del vencimiento del último plazo recogido en las Condiciones Particulares, sin necesidad de requerimiento previo.

6. RESERVA DE DOMINIO

MBFS conserva el dominio del vehículo a cuya adquisición se destina el crédito objeto de este contrato hasta el completo cumplimiento por el Prestatario de todas las obligaciones derivadas del Contrato. El Prestatario no podrá enajenar ni gravar el vehículo comprado hasta el completo pago de cuantas cantidades sean adeudadas por razón de este Contrato, bajo las sanciones que establece la Ley, salvo autorización previa y escrita de MBFS.

En el supuesto que el vehículo sea objeto de inscripción o matriculación, el Prestatario figurará como titular del mismo a los meros y únicos efectos administrativos de su inscripción, obligándose a dejar constancia fehaciente en el momento de su inscripción o matriculación de la existencia de este Contrato de crédito y la existencia de la presente reserva de dominio.

El Prestatario se obliga a adoptar cuantas medidas sean necesarias para hacer respetar y dejar constancia frente a terceros la reserva de dominio de MBFS sobre el vehículo. A tal efecto, el Prestatario queda obligado a; i) hacer constar ante tercero que pretenda embargar o trabar el vehículo, que éste es de la exclusiva propiedad de MBFS, exhibiendo a tal fin el presente contrato y, si se llegase a practicar la diligencia de embargo, exigirá que se haga constar esta circunstancia, y que se tome nota en la diligencia de embargo, notificando de todo ello a MBFS en el plazo máximo de 24 horas; ii) no incluir el vehículo financiado, en los supuestos de concurso en el activo del Balance o en la masa de bienes; y a iii) no constituir ninguna carga o gravamen sobre el vehículo financiado.

7. OBLIGACIONES DEL FIADOR

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

El Fiador o Fiadores, denominados conjuntamente "el Fiador", garantiza solidariamente al Prestatario, y con carácter solidario entre ellos, el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Prestatario en virtud de este contrato, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, división, orden o cualquier otro que pudiera corresponderle, conviniéndose que este afianzamiento subsistirá mientras no hayan quedado totalmente cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato de crédito.

En atención a lo dispuesto en el art. 1.851 del Código Civil, el Fiador consiente expresamente y hace extensiva la presente fianza, garantías y obligaciones, a toda posible prórroga, moratoria o posibles modificaciones de la obligación principal, sea expresa o tácita, judiciales y extrajudiciales, incluso en caso de aprobarse un convenio en un posible procedimiento concursal del Prestatario, que serán consideradas siempre como facilidades de pago y nunca como novación contractual, por lo que las garantías y fianzas se considerarán vigentes hasta tanto no se hayan extinguido totalmente las obligaciones garantizadas. En caso de que lo anterior suponga unas condiciones más gravosas para el Fiador que la obligación inicial asumida por este, será necesaria la aprobación expresa del Fiador.

8. REEMBOLSO ANTICIPADO

El Prestatario podrá reembolsar anticipadamente el importe del crédito de forma total o parcial en cualquier momento comunicándolo por escrito al Prestamista de acuerdo a las condiciones que se señalan a continuación. En todo caso las entregas parciales destinadas a amortizaciones se aplicarán en primer lugar al pago de los gastos, comisiones e intereses de demora y ordinarios, por este orden y finalmente hasta donde alcance a la amortización del capital.

a) En caso de que el importe total del crédito sea inferior o igual a 75.000.-€, el Prestatario tendrá derecho a una reducción del coste total del crédito que comprenda los intereses y costes, incluso si estos hubieran sido ya pagados, correspondientes a la duración del contrato que quede por transcurrir. En caso de que el reembolso total o parcial se produzca durante un periodo en que el tipo deudor sea fijo, el Prestamista tendrá derecho a la siguiente compensación:

- Del 1% del importe amortizado anticipadamente, en caso de que desde la amortización hasta la finalización del contrato de crédito sea superior a un año.
- Del 0.5% del importe amortizado anticipadamente, en caso de que desde la amortización hasta la finalización del contrato de crédito sea inferior a un año.

El Prestatario quedará eximido del pago de las compensaciones antes descritas en caso de que el reembolso se haya efectuado en cumplimiento de un contrato de seguro destinado a garantizar el reembolso.

Ninguna compensación excederá del importe del interés que el Prestatario habría pagado durante el periodo de tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito.

En caso de que el Crédito cuente con un seguro vinculado a la amortización del Crédito o a cuya suscripción se haya condicionado la concesión del Crédito o su concesión en las condiciones ofrecidas, dará lugar a la devolución por parte de la entidad aseguradora al consumidor de la parte de prima no consumida.

b) En caso de que el importe total del crédito sea superior a 75.000.-€, el Prestatario tendrá derecho a la retrocesión de los intereses no devengados. En caso de liquidación parcial, el importe del reembolso deberá ser como mínimo del 20% del precio al contado del vehículo y el Prestamista tendrá derecho a la siguiente compensación:

- Del 1,5% del importe amortizado anticipadamente en contratos con tipo de interés variable
- Del 3% del importe amortizado anticipadamente en contratos con tipo fijo.

9. COSTES DEL CREDITO

TIPO DE INTERÉS NOMINAL: Para cada vencimiento, la fórmula aplicada para el cálculo del interés es $I=(C*R*T)/36000$, donde 'C' es igual al capital vivo, 'R' es igual al tipo de interés nominal vigente, 'T' es igual al tiempo expresado en días entre fechas de vencimiento consecutivas, que será siempre igual a 30 días, con la excepción del plazo N° 1. Para el plazo N° 1, 'T' es igual al tiempo transcurrido entre el vencimiento de pago del plazo N° 1 y la fecha de contrato. Si la fecha de contrato coincide con meses de 31 días se le restará 1 día, siendo la fórmula para el cálculo del interés del plazo N° 1 $I=(C*R*(T-1))/36000$.

TIPO DE INTERES VARIABLE: En el supuesto de formalizarse la operación a tipo de interés variable, dicho tipo de interés será revisado al final de cada periodo de intereses, es decir, en el plazo pactado en las condiciones particulares, determinándose el interés para el nuevo periodo de intereses de acuerdo con el tipo EURIBOR, o en su caso el tipo SUSTITUTIVO (tal como se le define más adelante) incrementado en un diferencial acordado en las Condiciones Particulares.. A estos efectos se denomina tipo EURIBOR el tipo de interés que MBFS proponga al Prestatario financiero igual a la media aritmética de la cotización del Mercado Interbancario de Madrid para cuantías y plazos similares al principal del crédito para el periodo en cuestión (incluyendo interés,

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG,
Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad
Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas,
(Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

impuesto y corretajes), en las mañanas de los diez días hábiles de efectiva cotización anteriores a la fecha de revisión. A dicho tipo de interés se le denominará tipo de interés de referencia. Se entenderá por fecha de revisión, a los efectos de este contrato la de los treinta días naturales anteriores a la finalización de cada periodo de intereses.

Para el caso de que, por cualquier circunstancia, no se hubiesen realizado operaciones en el Mercado Interbancario de Madrid, para plazos similares al principal del contrato, según aparezca en la pantalla REUTERS en la hoja EURIBOR 01, o en su defecto, en la pantalla TELERATE 248, a las once (11) horas (Central European Time) de la mañana de los diez días hábiles de efectiva cotización anteriores a la fecha de revisión, así como a la formalización del contrato, incluyendo los costes de obtención de estos fondos, incluidos los corretajes de intermediarios y la parte porcentual de los gastos comisiones de corretaje que deban satisfacerse, y cualesquiera tributos que graven, o puedan gravar en el futuro, la obtención de dichos fondos en el mercado interbancario de Madrid o en el que lo sustituya por mandato legal. A dicho tipo de interés se le denominará tipo de interés de referencia. Se entenderá por fecha de revisión, a los efectos de este contrato la de los treinta días naturales anteriores a la finalización de cada periodo de intereses.

Para el caso de que, por cualquier circunstancia, no se hubiesen realizado operaciones en el Mercado Interbancario de Madrid, para plazos similares al principal del contrato para el periodo en cuestión, durante los últimos treinta días hábiles anteriores a la fecha de la revisión, se pacta como tipo de interés de referencia SUSTITUTIVO el tipo de interés resultante de añadir el diferencial de tres puntos porcentuales a la media aritmética de los tipos de interés preferenciales que para operaciones de crédito tengan establecidos los Bancos Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander y Banco de Sabadell.

El tipo de interés de referencia sustitutivo regirá solamente un mes, salvo que no se sigan realizando operaciones en el Mercado Interbancario al plazo de cada periodo de interés, en cuyo caso continuará hasta la finalización del correspondiente periodo de interés.

MBFS comunicará al cliente, dentro de los 10 días anteriores al comienzo de cada periodo de interés, el tipo de interés de referencia o tipo de interés sustitutivo publicado, así como el tipo de interés resultante y aplicable a la operación ahora convenida, una vez añadido el diferencial establecido en las condiciones particulares del presente contrato que será constante durante toda la operación. Igualmente, en dicha comunicación se incluirá la Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) Variable correspondiente. Igualmente, MBFS enviará un nuevo plan de amortización, correspondiente a las cuotas pendientes de vencimiento con el tipo de interés vigente en el momento. Dichos planes de amortización irán anulándose correlativamente por el nuevo que se envíe en cada periodo de intereses.

Esta información estará disponible en la herramienta Customer Portal.

Si el Prestatario financiero comunica a MBFS su negativa a aceptar el nuevo tipo de interés comunicado, este contrato quedará resuelto de pleno derecho, por la alteración de las circunstancias, el día final del último periodo de intereses aceptado, considerándose vencidas y exigibles desde dicho día las obligaciones del cliente, y en especial la de pago.

La fórmula aplicada para el cálculo del interés variable es: $E = R * (1 - (1 + ik) - t / ik)$, donde 'E' es igual al dispuesto en origen, 'R' es igual a los reembolsos, 't' es igual al tiempo expresado en el periodo que indique el tanto por uno de la fórmula y 'ik' es igual al tanto por uno referido al periodo del problema.

A los efectos de la aplicación del Art. 572 de la L.E.C. se entenderá por cantidad líquida exigible la calculada aplicando el tipo de interés vigente en ese momento.

TASA ANUAL EQUIVALENTE (T.A.E.): T.A.E. Variable calculada conforme a la Circular 5/2012, de 27 de junio de 2012 del Banco de España, publicada en la página 48.855 del B.O.E nº 161 de 6 de julio de 2012 y, en aquellos supuestos no regulados en la citada norma, conforme al artículo 32 y anexo 1 de la Ley 16/2011, de Contratos de Crédito al Consumo. La fórmula aplicada para el cálculo de la T.A.E. es:

$$TAE = \left(1 + \frac{\text{Tipo}}{1200} \right)^{12} - 1$$

Esta T.A.E. Variable se ha calculado bajo las hipótesis (i) de que los índices de referencia no varían y, por tanto, esta TAE Variable variará con las revisiones el tipo de interés, (ii) de que esta operación tendrá vigencia durante el período de tiempo acordado entre las partes en el presente contrato, (iii) el Prestamista y el Prestatario cumplirán con sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados en este Contrato y que (iv) El tipo de interés, las comisiones y los gastos se han computado al nivel fijado a la firma del presente contrato. En el cálculo de la TAE han sido incluidos los intereses, comisiones, tributos y los gastos relativos al otorgamiento de este contrato ante notario y su inscripción registral, que el Prestatario está obligado a pagar como consecuencia del crédito recibido.

10. GASTOS E IMPUESTOS

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG,
Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad
Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas,
(Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

Correrán por cuenta del Prestatario todos los gastos e impuestos, tasas y arbitrios, que se originen como consecuencia de la formalización ante notario a requerimiento de MBFS, la ejecución, la novación, la terminación o el vencimiento anticipado del presente contrato, y aquellos que se deriven de la constitución de garantías personales o reales para asegurar las obligaciones contenidas en el presente contrato, y, en su caso, de la inscripción, modificación y cancelación de las mismas en los registros correspondientes, a cuyo efecto, el Prestamista podrá incluir en las cuotas mensuales la suma correspondiente a estos conceptos para realizar los pagos necesarios.

Asimismo, serán por cuenta del Prestatario los gastos incurridos con motivo de la devolución de recibos bancarios, así como de la intervención de terceros en la gestión de la reclamación extrajudicial de recibos impagados.

Y, en su caso, correrán también por cuenta del Prestatario todos los gastos ocasionados a MBFS en la defensa de sus derechos y ejercicio de las acciones derivadas del presente contrato, incluidos los incurridos con motivo de la recuperación de los bienes, los honorarios de abogados y derechos de procurador, aunque su intervención no fuere preceptiva, y las tasas judiciales que correspondan.

11. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se entenderá que el Prestatario incumple el presente contrato en caso de no satisfacer, a su vencimiento, los plazos incluidos en el plan de amortización, así como en caso de incumplir cualquiera de las obligaciones esenciales derivadas del contrato recogidas en las Condiciones Particulares.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del Prestatario, dará lugar a:

MORA EN EL PAGO: El impago total o parcial, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos incluidos en el plan de amortización y demás conceptos que sean a cargo del Prestatario devengará en favor de MBFS un interés de demora anual igual al tipo de interés legal del dinero vigente en cada momento de acuerdo con la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado incrementado en 2 puntos porcentuales, sin que para que nazca este derecho a favor de MBFS, sea necesario requerir de pago al Prestatario. Para el cálculo de los intereses de demora se considerarán los días naturales que medien entre el vencimiento y el pago efectivo. Fórmula $I = (C \times R \times T / 36500)$, donde 'C' capital impagado, 'R' es tipo de interés y 'T' es el tiempo transcurrido.

Los intereses contractuales no satisfechos a sus respectivos vencimientos se acumularán mensualmente al capital y como aumento del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 317 del Código de Comercio, devengarán nuevos intereses.

VENCIMIENTO ANTICIPADO: El incumplimiento del Contrato por parte del Prestatario por cualquiera de las causas previstas en las Condiciones Particulares, y en especial por el impago de dos cualesquiera de los plazos recogidos en el plan de amortización del presente Contrato, o del último vencimiento, facultará a MBFS para resolver el contrato y exigir el pago de todas las cuotas vencidas impagadas con sus intereses de demora y de las cuotas pendientes de vencimiento que expresamente se declaran vencidas y exigibles.

En este supuesto si MBFS ejercitase la acción ejecutiva, teniendo este contrato el carácter de póliza mercantil intervenida por Fedatario Público, a tenor de lo dispuesto en el art. 517 de la L.E.C., constituirá, a los efectos que se contemplan en el penúltimo párrafo del art. 572 del mismo texto legal, cantidad líquida exigible el importe resultante de sumar las cuotas vencidas más las cuotas pendientes de vencimiento, debiéndose acompañar certificación del Fedatario interviniente acreditativa de la conformidad de la póliza, con los asientos de su libro Registro y la fecha de éstos.

COMUNICACIÓN A SISTEMAS DE INFORMACIÓN CREDITICIA: En caso de no producirse alguno de los pagos en el tiempo previsto para ello, y existiendo una deuda cierta, vencida y exigible, el Prestamista se reserva el derecho de comunicar los datos personales del Prestatario a sistemas de información crediticia, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la normativa aplicable.

ENTREGA DEL VEHICULO: A los efectos previstos en el artículo 634 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, se establece que, para el supuesto de que el Prestatario sea condenado por resolución judicial al pago de cantidades debidas por incumplimiento del presente Contrato, el Prestamista podrá solicitar la entrega inmediata del vehículo por el valor que resulte de los índices referenciales de depreciación que a continuación se indican y que sirven a efectos de tasación del tipo de subasta: (1)Turismos: Boletín Eurotax Compra descontando el quince por ciento (15 %) de dicho valor; (2)Vehículos Industriales con peso máximo autorizado inferior o igual a 3.500 Kgs.: Boletín Eurotax Compra descontando el quince por ciento (15 %) de dicho valor; (3)Vehículos Industriales con peso máximo autorizado superior a 3.500 Kgs.: Boletín Eurotax Venta descontando el veinticinco por ciento (25 %) de dicho valor.

12. DERECHO DE DESISTIMIENTO

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

El Prestatario tiene derecho a desistir del contrato dejándolo sin efecto, comunicándolo al Prestamista, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna de acuerdo a las siguientes condiciones que se señalan a continuación. El derecho a desistir del presente Contrato no implica en modo alguno el derecho a desistir de la compraventa realizada, que se regirá por su normativa específica.

- a) En contratos de crédito por cuantía inferior o igual a 75.000EUROS, el Prestatario tiene derecho a desistir del contrato de crédito, dejándolo sin efecto, comunicándolo al Prestamista en un plazo de 14 días naturales desde la celebración del contrato, o bien, si fuera posterior, desde la fecha en que reciba las condiciones contractuales y la información recogida en el artículo 16 de la Ley 16/2011 de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo.

El ejercicio del derecho de desistimiento conlleva las siguientes obligaciones:

- La comunicación al Prestamista deberá realizarse de forma fehaciente.
- Pagar al Prestamista el capital pendiente y el interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del crédito y la fecha de reembolso del capital, sin retraso alguno y, en todo caso, antes de 30 días naturales. Los intereses adeudados se calcularán sobre la base del tipo deudor acordado.
- El Prestamista no tendrá derecho a reclamar al consumidor ninguna otra compensación en caso de desistimiento, excepto la compensación de los gastos no reembolsables abonados por la Prestamista a la Administración Pública.
- En caso de que el Prestamista o un tercero proporcionen un servicio accesorio relacionado con el Contrato de Crédito sobre la base de un acuerdo entre ese tercero y el Prestamista, el Prestatario dejará de estar vinculado por dicho servicio accesorio si ejerce su derecho de desistimiento respecto del Contrato de Crédito. En caso de que este servicio accesorio sea un contrato de seguro de vida, el derecho de desistimiento se regirá en lo que sea aplicable por lo establecido en el artículo 83.a) de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, y en el resto de casos, el consumidor tendrá derecho al reembolso de la parte de prima no consumida.

- b) En contratos de crédito de cuantía superior a 75.000EUROS, el Prestatario tiene derecho a desistir del Contrato de Crédito, dejándolo sin efecto, comunicándolo de forma fehaciente al Prestamista en un plazo de 7 días naturales desde la celebración del contrato, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles. El Prestamista podrá reclamar al Prestatario la compensación de los gastos no reembolsables abonados por el Prestamista a la Administración Pública.

Si el Prestatario tiene derecho de desistimiento con arreglo a los apartados anteriores, no serán aplicables los artículos 10 y 11 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

13. CONTRATOS DE CRÉDITO VINCULADOS. DERECHOS EJERCITABLES

El Prestatario además de poder ejercitar los derechos que le correspondan frente al Concesionario por la adquisición del Vehículo, financiado mediante un Contrato de Crédito vinculado, tal como se define en la Ley 16/2011 de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo, podrá conforme al artículo 29 de la citada Ley, ejercitar esos mismos derechos frente al Prestamista, siempre que concurren todos los requisitos siguientes: (i) que el Vehículo objeto del contrato de compraventa no haya sido entregado en todo o en parte o no sea conforme a lo pactado en el contrato de compraventa y (ii) que el Prestatario haya reclamado, judicial o extrajudicialmente por cualquier medio acreditado en Derecho, contra el Concesionario y no haya obtenido la satisfacción a la que tiene derecho.

Si el Prestatario ha ejercido su derecho de desistimiento respecto al contrato de compraventa del Vehículo financiado total o parcialmente mediante un contrato de crédito vinculado, dejará de estar obligado por este último sin penalización alguna.

Conforme al artículo 4.5 de la Ley 16/2011 de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo el artículo 29 de la citada ley relativo a contratos vinculados no será de aplicación a los contratos de crédito cuyo importe total sea superior a 75.000 euros.

14. USO DEL VEHICULO

El Prestatario es responsable del uso que realice del vehículo para cuya adquisición se concede el crédito y se compromete a utilizarlo observando las prevenciones legales. Serán de su cuenta y riesgo todas y cada una de las consecuencias que puedan producirse por pérdida, destrucción o avería de cualquier tipo que pueda afectar al vehículo, así como la responsabilidad civil derivada de su utilización. Serán igualmente a cargo del Prestatario los impuestos, tasas y arbitrios que graven la utilización del mismo.

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

El Prestatario correrá con el importe de las sanciones administrativas en materia de Tráfico y Transportes derivadas de la utilización del Vehículo y, en su caso, los costes de la defensa jurídica.

El Prestatario notificará a MBFS, en un plazo de 24 horas, cualquier siniestro que sufra el bien financiado.

El Prestatario exonera expresamente a MBFS de toda responsabilidad por los perjuicios que pudiera sufrir como consecuencia de la falta de idoneidad, mal funcionamiento, averías, incumplimiento del plazo o lugar de entrega, o por cualquier otra circunstancia o condición predicable del vehículo.

El Prestatario no puede exigir disminución del crédito, solicitar indemnización de MBFS, o resolver el presente contrato, por no poder utilizar el vehículo, cualquiera que sea la causa a que tal falta de uso obedezca.

15. SEGURO

El Prestatario deberá suscribir y mantener durante la vigencia de este contrato, o de sus prórrogas, una póliza de seguro a todo riesgo sobre el vehículo, que cubra la responsabilidad civil frente a terceros, los daños propios, incluyendo los supuestos de incendio y robo, así como otros riesgos derivados de su utilización o que afecten al mantenimiento y conservación del bien, incluidos los supuestos de caso fortuito y fuerza mayor. A requerimiento de MBFS el Prestatario deberá entregar copia de la póliza de seguro a todo riesgo y de los recibos su pago.

El Prestatario designará en la póliza de seguro a MBFS como primer beneficiario de la indemnización del seguro, obligándose el Prestatario a comunicarlo así al asegurador, conviniéndose que el asegurador no indemnizará, en cantidad alguna por el siniestro del vehículo, al Prestatario, sin el consentimiento previo de MBFS, que quedará subrogado en el derecho al cobro de la indemnización que, en su caso, le pudiera corresponder al prestatario, hasta la cantidad que quede pendiente del préstamo en el momento del siniestro.

Además, en caso de pérdida o siniestro total del bien, el Prestatario quedará obligado a completar la indemnización satisfecha por la compañía de seguros hasta cubrir el importe de las cuotas, gastos e impuestos pendientes y el Valor Futuro Garantizado, así como las cuotas vencidas y no pagadas que pudieran existir a ese momento, considerándose resuelto el contrato sin necesidad de preaviso.

16. TRATAMIENTO DE DATOS

Responsable del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("RGPD"), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD"), y en cualesquiera otras disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos, los datos personales proporcionados por el Prestatario con motivo de la celebración de este Contrato serán tratados por MBFS para el cumplimiento de las finalidades recogidas en el presente Contrato.

Categorías de datos personales tratados

Categoría	Datos personales	Intervinientes
Datos identificativos	Nombre, apellido, documento de identidad, nacionalidad; fecha de nacimiento; género.	1er Prestatario/2º Prestatario/ Fiador solidario/ Representante persona jurídica
Datos de contacto	Domicilio, teléfono, e-mail.	1er Prestatario/2º Prestatario/ Fiador solidario/
Datos sobre las características personales del Prestatario	Estado civil.	1er Prestatario/2º Prestatario/ Fiador solidario/
Datos económicos y financieros	Información económica del solicitante a los efectos de determinar su nivel de solvencia y riesgo crediticio; datos bancarios; datos de tarjeta de crédito; comportamiento de pago.	1er Prestatario/2º Prestatario/ Fiador solidario/

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

Datos profesionales o de la actividad del Prestatario	Situación de empleo del solicitante; profesión; datos laborales.	1er Prestatario/2º Prestatario/ Fiador solidario/ /
Datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario	Información relativa a la contratación de otros productos por parte del solicitante; datos del vehículo (p.e. matrícula, VIN/bastidor); datos del contrato; localización del vehículo.	1er Prestatario/2º Prestatario

Con respecto de los titulares de los datos enunciados en la columna "Intervinientes" de la presente tabla descriptiva, estos serán denominados en lo sucesivo y conjuntamente los "Intervinientes".

Además de los identificados en la presente tabla descriptiva, los datos recogidos pueden incluir el acta de titularidad real del Fiador persona jurídica, así como el Documento Nacional de Identidad (DNI) u otro documento de identidad de los titulares reales, según proceda.

A estos efectos, el Prestatario declara y garantiza que ha obtenido, con carácter previo, el consentimiento de dichos titulares reales para que sus datos sean tratados por el Prestamista en el cumplimiento del presente contrato, informándoles asimismo de los extremos contenidos en esta cláusula. El Prestatario aportará prueba de haber cumplido la citada obligación a petición del Prestamista.

Asimismo, el tratamiento de los datos personales no incluirá únicamente los datos proporcionados por el propio Prestatario, sino también los obtenidos de sistemas de información crediticia, así como en otras fuentes externas, cumpliendo con los procedimientos y garantías que establezca en cada momento la legislación vigente, en los términos que se describirán en la presente cláusula. El Prestatario tiene derecho a obtener información adicional con respecto de estas fuentes externas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: atenciónclientes@mercedes-benz.com

Finalidades y bases legales de los tratamientos de datos personales

Tratamientos realizados por obligación legal:

- a) Prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como desarrollar cualquier otra actividad de tratamiento que resulte de aplicación en virtud de las obligaciones legales impuestas sobre el Prestamista.

Para ello, el Prestamista podrá recabar la información y documentación que le permita comprobar y contrastar con fuentes externas accesibles al público la información proporcionada por el Prestatario. Estas fuentes incluyen diarios y boletines oficiales, registros públicos, resoluciones de las administraciones públicas, guías telefónicas, listas de personas pertenecientes a colegios profesionales, Internet, e incluso la información contenida en perfiles abiertos de las redes sociales del Prestatario.

Asimismo, el Prestamista podrá comunicar a autoridades u organismos oficiales de países situados dentro y fuera de la Unión Europea (al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias o SEPBLAC, entre otros) la información del Prestatario que sea requerida conforme a la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos económicos y financieros, datos profesionales o de la actividad del Prestatario; datos sobre productos y servicios contratados por el Prestatario.

- b) Declarar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España ("CIRBE") los datos necesarios para identificar a las personas con quienes mantiene, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como las características de dichas personas y riesgos, incluyendo, en particular, las que afecten al importe y a la recuperabilidad de ellos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito, y demás obligaciones y principios de las normativas sobre concesión de préstamo responsable.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos económicos y financieros, datos profesionales o de la actividad del Prestatario y datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario.

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

- c) Comunicar a la Agencia Tributaria ("AEAT") y otras autoridades tributarias los datos necesarios para cumplir con las obligaciones exigibles en materia impositiva, de acuerdo con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos.

Tratamientos realizados para la ejecución del presente contrato o adopción de medidas precontractuales:

- a) Analizar la viabilidad de la operación solicitada, evaluando para ello la capacidad de pago y riesgo crediticio del Prestatario mediante la consulta de sistemas de información crediticia, así como comprobar la veracidad de los datos aportados, completar los mismos por cualquier vía legal disponible, y formalizar, en su caso, el correspondiente contrato.

Para ello, el Prestamista realizará todas las comprobaciones y averiguaciones que considere oportunas o a las que esté obligado a los fines de la operación solicitada, inclusive una consulta de riesgos a la CIRBE, así como a sistemas de información crediticia. Los sistemas de información crediticia a los que MBFS tendrá acceso es el siguiente:

ASNEF – Asociación Nacional de Entidades de Financiación, responsable del tratamiento del fichero "ASNEF". El Prestatario podrá acceder a más información sobre dicho fichero en su página web (www.asnef.com).

El análisis de solvencia se lleva a cabo conjuntamente por el Prestamista, con la entidad Mercedes-Benz Mobility AG, de nacionalidad alemana y con domicilio en Siemensstr. 7, 70469 Stuttgart, Alemania, ambos en calidad de corresponsables del tratamiento.

La base legal para el tratamiento de los datos es la adopción de medidas precontractuales, tendentes a garantizar la correcta adopción y ejecución del presente Contrato. Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos sobre las características personales del Prestatario, datos económicos y financieros, datos profesionales o de la actividad del Prestatario, datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario.

- b) Gestionar la relación contractual y comercial entre las Partes. Este tratamiento incluirá todas aquellas actividades necesarias para el desarrollo, gestión y mantenimiento del presente Contrato. Asimismo, este tratamiento incluirá las actividades tendentes a la negociación y resolución de situaciones de impago mediante acuerdo entre las Partes, así como la comunicación de datos identificativos y de contacto del Prestatario a terceras entidades encargadas de la gestión de recobros.

La base legal para el tratamiento de los datos es la ejecución del presente Contrato. Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos sobre las características personales del Prestatario, datos económicos y financieros, datos profesionales o de la actividad del Prestatario, datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario.

- c) Otorgamiento y bastateo de poderes de los Intervinientes, según proceda, en cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa aplicable.

En caso de suscribir el Fidor el presente Contrato en representación de una persona jurídica, el Prestamista tratará sus datos personales con carácter previo a la firma con el fin de documentar las facultades de representación y poderes del firmante, verificando así su capacidad para vincular contractualmente y asumir obligaciones por cuenta de una persona jurídica.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos sobre las características personales del Prestatario, datos profesionales o de la actividad del Prestatario, datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario.

Tratamientos realizados por interés legítimo del Prestamista:

- a) Realizar análisis estadísticos, segmentaciones de cartera y aplicar algoritmos matemáticos con fines comerciales y de gestión de riesgos.

En base al riesgo que el Prestamista detecte del análisis de tal información, éste podrá adoptar decisiones sobre la viabilidad de la operación, pudiendo aprobar, modificar o denegar la solicitud del Prestatario, o modificar sus condiciones actuales.

La base legal para este tratamiento es el interés legítimo del Prestamista en asegurar la viabilidad de la operación, que prevalece sobre los derechos del interesado en la medida en que no implica riesgos significativos para el mismo, y permite a

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30, 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

mejora del tipo de servicios financieros de los que se beneficia, permitiendo al Prestamista mejorar sus procesos de contratación.

Para dar soporte a este interés legítimo, se ha realizado una "prueba de sopesamiento" para evidenciar que esta actividad de tratamiento no perjudica los intereses del Prestatario en la protección de sus datos personales.

Esta prueba de sopesamiento se refiere a un análisis documentado internamente que tiene por objetivo confirmar que este interés legítimo no perjudica los intereses del titular de los datos y, que, en resumen, la protección de los datos personales del Prestatario no resulta perjudicada.

No obstante, el Prestatario tiene derecho a obtener información adicional con respecto de esta actividad de tratamiento y sobre el contenido de este interés legítimo, así como a oponerse al tratamiento de sus datos para esta finalidad, poniéndose en contacto con el Prestamista a través de la siguiente dirección de correo electrónico: atenciónclientes@mercedes-benz.com.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos sobre las características personales del Prestatario, datos económicos y financieros, datos profesionales o de la actividad del Prestatario, datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario.

- b) En caso de no producirse alguno de los pagos en el tiempo previsto para ello, y existiendo una deuda cierta, vencida y exigible, el Prestamista se reserva el derecho de comunicar los datos personales del Prestatario a sistemas de información crediticia, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la normativa aplicable. La base legal de dicho tratamiento será el interés legítimo del Prestamista.

De acuerdo con el contenido de la prueba de sopesamiento que el Prestamista ha documentado internamente, este interés legítimo viene dado por el compromiso del Prestamista de cumplir con el deber de llevar un adecuado control de su riesgo crediticio, así como el de prestar asistencia a terceras entidades, para que puedan conocer la existencia de impagos ante nuevas solicitudes de financiación, salvaguardando, de este modo, el bienestar del sistema financiero mediante la prevención de situaciones de impago de sus clientes.

No obstante, el Prestatario tiene derecho a obtener información adicional con respecto de esta actividad de tratamiento y sobre el contenido de este interés legítimo, así como a oponerse al tratamiento de sus datos para esta finalidad, poniéndose en contacto con el Prestamista a través de la siguiente dirección de correo electrónico: atenciónclientes@mercedes-benz.com.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos económicos y financieros y datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario.

- c) Prevenir y detectar el fraude en las solicitudes de productos de financiación.

En el supuesto de que el Prestamista detectase algún intento de fraude que afectara a los datos personales del Prestatario o de un tercero, y salvo que concurra una circunstancia de interés público u otra causa legal que lo impida, el Prestamista revisará la información disponible y, en su caso, podrá solicitar colaboración e información adicional al Prestatario.

Asimismo, de manera cautelar, por seguridad y hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas, el Prestamista podrá paralizar cualquier decisión sobre los datos personales del Prestatario.

De acuerdo con el contenido de la prueba de sopesamiento que el Prestamista ha documentado internamente, su interés legítimo se justifica en la necesidad de conocer e identificar a los participantes en actividades fraudulentas, para llevar a cabo las acciones que sean necesarias y así poder proteger al Prestatario y a sus clientes mediante la aplicación de medidas de seguridad, cumpliendo asimismo con su deber de control adecuado del riesgo.

El Prestatario tiene derecho a obtener información adicional con respecto de esta actividad de tratamiento y sobre el contenido de este interés legítimo, así como a oponerse al tratamiento de sus datos para esta finalidad, poniéndose en contacto con el Prestamista a través de la siguiente dirección de correo electrónico: atenciónclientes@mercedes-benz.com.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos sobre las características personales del Prestatario, datos económicos y financieros, datos profesionales o de la actividad del Prestatario, datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario.

- d) Comunicar los datos personales a las empresas del Grupo Mercedes-Benz AG, cuya relación figura en la página web [Grupo Mercedes-Benz en España](#), para la gestión de fines administrativos internos del Grupo empresarial Mercedes-Benz.

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG,
Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad
Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas,
(Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

De acuerdo con el contenido de la prueba de sopesamiento que el Prestamista ha documentado internamente, su interés legítimo se justifica en la comprobación de la identidad del Prestatario y los sujetos Intervinientes, así como la realización de análisis para mejorar la seguridad y el funcionamiento de la operativa del Prestamista.

El Prestatario tiene derecho a obtener información adicional con respecto de esta actividad de tratamiento y sobre el contenido de este interés legítimo, así como a oponerse al tratamiento de sus datos para esta finalidad, poniéndose en contacto con el Prestamista a través de la siguiente dirección de correo electrónico: atenciónclientes@mercedes-benz.com.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos sobre las características personales del Prestatario, datos económicos y financieros, datos profesionales o de la actividad del Prestatario, datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario.

- e) Enviar encuestas de satisfacción a clientes con fines de elaboración de estadísticas y análisis internos sobre el producto y/o servicio contratado.

De acuerdo con el contenido de la prueba de sopesamiento que el Prestamista ha documentado internamente, éste tiene un interés legítimo en mejorar continuamente sus productos y/o servicios contratados, atendiendo de la mejor manera posible la experiencia del Prestatario como cliente, mejorando su grado de satisfacción y atendiendo sus expectativas. El Prestamista entiende que prevalece su interés en realizar este tratamiento para: (i) poder mantener la relación con el Prestatario mediante la contratación de nuevos productos y servicios; (ii) conocer sus intereses en relación con los productos que se ponen a su disposición; y (iii) mejorar las condiciones de uso de nuestras plataformas y sitios web. Todo ello servirá al Prestamista para generar un perfil de cliente que le permita enviar ofertas de productos y servicios lo más ajustadas posibles.

El Prestatario tiene derecho a obtener información adicional con respecto de esta actividad de tratamiento y sobre el contenido de este interés legítimo, así como a oponerse al tratamiento de sus datos para esta finalidad, poniéndose en contacto con el Prestamista a través de la siguiente dirección de correo electrónico: atenciónclientes@mercedes-benz.com.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario.

- f) Remitir, tanto por medios ordinarios como electrónicos, comunicaciones o promociones de productos y/o servicios similares a los que el Prestatario tuviese contratados con el Prestamista, mientras subsista la relación contractual entre ambas Partes.

De acuerdo con el contenido de la prueba de sopesamiento que el Prestamista ha documentado internamente, su interés legítimo se justifica en la expectativa razonable del Prestatario de recibir ofertas de productos y/o servicios estrechamente relacionados con los que ha contratado en el momento de suscribir el presente Contrato.

El Prestatario tiene derecho a obtener información adicional con respecto de esta actividad de tratamiento y sobre el contenido de este interés legítimo, así como a oponerse al tratamiento de sus datos para esta finalidad, poniéndose en contacto con el Prestamista a través de la siguiente dirección de correo electrónico: atenciónclientes@mercedes-benz.com.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario.

Tratamientos realizados por consentimiento del Prestatario:

- a) Consultar a la Tesorería General de la Seguridad Social información sobre la actividad económica del Prestatario, siempre que éste lo consienta.

Dado que la base de este tratamiento es el consentimiento, éste podrá ser retirado en cualquier momento sin que en ningún caso la retirada de este consentimiento condicione la ejecución del presente Contrato.

El titular de los datos personales podrá retirar su consentimiento a través de la dirección de correo electrónico habilitada para el ejercicio de derechos o mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social del Prestamista, indicado al inicio del presente contrato.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos económicos y financieros.

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

- b) Enviar información comercial sobre los productos y servicios comercializados por el Prestamista, así como para, en general, cualesquiera servicios o productos relacionados con sectores del automovilismo, productos financieros, seguros de automóvil y transporte.

Dado que la base de este tratamiento es el consentimiento, éste podrá ser retirado en cualquier momento sin que en ningún caso la retirada de este consentimiento condicione la ejecución del presente Contrato. La revocación del consentimiento no afectará la validez de las comunicaciones realizadas hasta la mencionada revocación.

El titular de los datos personales podrá retirar su consentimiento a través de la dirección de correo electrónico habilitada para el ejercicio de derechos o mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social del Prestamista, indicado al inicio del presente contrato.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos económicos y financieros.

Destinatarios

Los datos personales del Prestatario o del titular real podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios:

- a) Administraciones, Autoridades y/o Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, siempre conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
- b) La AEAT u otras autoridades tributarias, con el fin de cumplir obligaciones impositivas.
- c) Tal y como se describe en los tratamientos enunciados en el apartado anterior, en caso de producirse impagos por parte del Prestatario, sus datos personales podrán ser comunicados a sistemas de información crediticia que gestionan empresas de solvencia patrimonial tales como ASNEF. Esta comunicación se producirá, en todo caso, cumpliendo los procedimientos y las garantías que en cada caso prevea la legislación vigente.
- d) La CIRBE, ya que el Prestamista se encuentra obligado legalmente a proporcionarle los datos personales necesarios para identificar a las personas con quien directa o indirectamente mantiene riesgos de crédito, así como las características de dichas personas, incluyendo las que afecten al importe y a la recuperabilidad del crédito.
- e) Al SEPBLAC u otras autoridades de prevención de blanqueo de capitales, con el fin de cumplir con las exigencias previstas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- f) A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a efectos de compeler el cumplimiento de las obligaciones contraídas y siempre dentro de las funciones que tales autoridades tengan encomendadas por Ley.
- g) Comunicar los datos personales a las empresas del Grupo Mercedes-Benz AG para la gestión de fines administrativos internos del Grupo empresarial Mercedes-Benz.
- h) Además también podrán ser destinatarios de la información, como encargados del tratamiento, las empresas que sean contratadas para dar soporte al Prestamista en el cumplimiento y gestión de este contrato, como pueden ser aquellas que realizan funciones de gestión o protocolización de los acuerdos alcanzados, que realizan auditorías, así como las entidades que le dan soporte para la gestión de comunicaciones, la realización de las encuestas de calidad, que le representan en la conclusión o gestión del contrato o que asisten en la ejecución de los derechos del Prestamista.

El Prestamista sigue unos criterios adecuados de selección de proveedores de servicios con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de protección de datos y se compromete a suscribir con ellos el correspondiente contrato de tratamiento de datos, mediante el que les impondrá, entre otras, las siguientes obligaciones: aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas; tratar los datos personales para las finalidades pactadas y atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas del Prestamista; y suprimir o devolver los datos una vez finalice la prestación de los servicios.

Conservación y supresión de los datos personales

Con carácter general, el Prestamista únicamente tratará los datos personales mientras sean necesarios para la finalidad para la que se recabaron y, fundamentalmente, durante todo el tiempo en que se mantenga la relación contractual entre las Partes.

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG,
Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad
Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas,
(Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

En cualquier caso, una vez dejen de resultar necesarios, los datos personales del Prestatario se mantendrán debidamente bloqueados. De conformidad con lo previsto legalmente, se conservarán únicamente (i) durante los plazos que determine en cada caso la regulación aplicable, y (ii) durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el interesado o (iii) para ponerlos a disposición de las autoridades competentes, siendo desbloqueados únicamente para este fin.

Una vez transcurridos dichos plazos, los datos serán debidamente suprimidos.

Transferencias internacionales de datos

Los datos personales objeto de este Contrato no serán transferidos fuera del territorio de la Unión Europea, excepto a encargados del tratamiento situados en los territorios de Canadá (estado declarado de protección equivalente en virtud de Decisión 2002/2/CE de la Comisión, de 20 de diciembre de 2001), Nueva Zelanda (estado de protección equivalente por Decisión 2013/65/UE de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012), Suiza (estado de protección equivalente por Decisión 2000/518/CE de la Comisión, de 26 de julio de 2000), Israel (Decisión 2011/61/UE de la Comisión, de 31 de enero de 2011), Japón (Decisión 2019/419/UE de la Comisión, de 23 de enero de 2019), o Reino Unido (Decisión 2021/4800/UE de la Comisión, de 28 de junio de 2021); así como en los de los Estados Unidos o la República de Filipinas, transferencias estas para las que el Prestamista habrá adoptado las garantías adecuadas mediante la ejecución de contratos conforme a las cláusulas contractuales adoptadas por la Comisión Europea.

Decisiones automatizadas

Las decisiones individuales automatizadas son aquellas tomadas por medios tecnológicos sin intervención humana y que producen un efecto jurídico sobre el Prestatario.

El Prestamista tomará este tipo de decisiones para garantizar una mayor equidad en las mismas, reduciendo los potenciales errores humanos o actos discriminatorios, así como para mejorar la eficiencia de los procesos, prestar un servicio accesible, así como en aquellos casos en los que se encuentre legalmente obligado a hacerlo.

Sin perjuicio de lo anterior, la mayor parte de las decisiones que adopta el Prestamista no se encuentran totalmente automatizadas, sino que requieren de la intervención humana.

Del mismo modo, el Prestamista somete dicho sistema a revisiones periódicas para evitar que se produzca algún posible desajuste, error o imprecisión en dicha evaluación. En el caso de que el Prestatario no estuviera conforme con el resultado de su evaluación, podrá oponerse a la toma de decisiones automatizadas, aportando la información que considere oportuna para rebatir la decisión adoptada, y solicitar que la decisión sea revisada manualmente.

Ejercicio de derechos

El Prestatario, así como cualquier otro titular de los datos, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de los datos, y limitación del tratamiento de los datos facilitados, derechos que podrá ejercitar en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a nuestra sede central sita en la Avenida de Bruselas, nº 30, 28108, Alcobendas, Madrid o a través del correo electrónico: atencionclientes@mercedes-benz.com, y en la que deberá indicar un domicilio a efectos de notificaciones.

En todo caso, el titular de los datos deberá acreditar su identidad mediante fotocopia de su DNI/CIF. El titular de los datos puede contactar con el delegado de protección de datos del Prestamista, dirigiéndose a nuestra sede central sita en la Avenida de Bruselas, nº 30, 28108, Alcobendas, Madrid o a través del correo electrónico: atencionclientes@mercedes-benz.com.

Finalmente, en el supuesto de que el Prestamista incumpla sus obligaciones legales en materia de protección de datos, el titular de los datos tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el siguiente enlace: www.aepd.es

17. CESIÓN

El Prestatario no podrá arrendar, ceder, traspasar, ni en forma alguna subrogar, a ninguna persona natural o jurídica en los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin previo consentimiento por escrito de MBFS. El Prestatario autoriza expresamente a MBFS a ceder los derechos derivados de este contrato, en todo o en parte, a favor de tercero. MBFS notificará al Prestatario tal circunstancia. En este supuesto seguirán vigentes todas las estipulaciones contractuales y especialmente las garantías personales.

18. NOTIFICACIONES

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

A efectos de notificaciones y requerimientos se pacta como domicilio, correo electrónico y teléfono de las Partes los indicados en las Condiciones Particulares y Anexos del presente Contrato. Cualquier variación en los mismos será válida entre las Partes siempre y cuando la Parte que modifique alguno de los datos antes referidos lo notifique fehacientemente por escrito (salvo que MBFS acepte expresamente otro medio de comunicación) a la otra Parte y, sin perjuicio de la notificación al Registro de Bienes Muebles Provincial correspondiente conforme se establece en la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles.

Toda notificación, comunicación, requerimiento, citación y/o emplazamiento que deba realizarse al Prestatario y al Fiador, se practicará en el domicilio que de los mismos consta en el presente contrato o en aquel que haya sido posteriormente comunicado o de forma fehaciente y se tendrán por bien hechos, a los efectos previstos en el art. 572 de la L.E.C., cualquier variación en el mismo se regirá por lo establecido en la presente cláusula.

A estos efectos, se entenderá como notificación fehaciente la comunicación efectuada mediante burofax, telegrama, fax o correo certificado remitido con acuse de recibo.

19. REMISIÓN TELEMÁTICA

La/s parte/s firmante/s del contrato autoriza/n al Prestamista a remitir telemáticamente al Registro de Bienes Muebles un fichero código-valor con el total contenido correspondiente al contrato suscrito en este documento homologado, a los solos efectos de obtener la inscripción del mismo en el Registro competente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la última fecha en que se haya suscrito el Contrato por cualquiera de las partes, dada la posibilidad de que la firma de las mismas no se lleva a cabo en unidad de acto. De la exacta correspondencia entre el contenido del fichero y el del documento contractual suscrito por las partes responderá el Prestamista autorizado.

En el caso de que alguna de las partes intervinientes en el contrato distinta del Prestamista no consigne una dirección de correo electrónico se procederá de la siguiente forma:

- La notificación del hecho de la presentación telemática, en su caso, en el Registro de Bienes Muebles correspondiente, podrá ser realizada por el registrador, dentro de los treinta días siguientes a la última fecha de firma del contrato, mediante la publicación, durante diez días naturales del hecho de la presentación misma y del contenido del contrato, en la Sección del Registro de Bienes Muebles que se habilite al efecto en la página web del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a la que las partes intervinientes podrán acceder mediante la combinación de su NIF/CIF y los identificadores del contrato.
- Las referidas partes intervinientes podrán oponerse a la inscripción dentro de los treinta días siguientes a la fecha límite para la publicación del contrato, esto es, a partir del trigésimo día natural siguiente a la última fecha de la firma del contrato.

20. FIRMA ELECTRÓNICA

A los efectos de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, en el supuesto de que para la firma de cualquiera de los documentos relativos a la contratación realizada por alguna de las partes se emplee una firma digitalizada, una firma electrónica avanzada o una firma electrónica reconocida, las partes otorgan a estos procedimientos de firma, pleno valor legal vinculante en relación con el documento al que estén asociados.

21. INFORMACIÓN SOBRE EL CREDITO. CUSTOMER PORTAL

MBFS deberá, a solicitud del Prestatario, y sin coste para éste, proporcionar al Prestatario un extracto de cuenta, en forma de plan de amortización, en cualquier momento a lo largo de la duración del Contrato.

Además, el Prestamista pone a disposición del Prestatario la herramienta Customer Portal, donde el Prestatario podrá acceder a toda la información relativa al crédito a través de la página web <https://customerportal.mercedes-benz.com/>.

22. SUPERVISIÓN

Como Establecimiento Financiero de Crédito el Prestamista es supervisado por el Banco de España sito en Calle Alcalá nº 48, 28014 Madrid (España).

23. PROCEDIMIENTOS EXTRAJUDICIAL DE RECLAMACIÓN Y RECURSO

En caso de desacuerdo sobre cualquier cuestión relativa al presente contrato, el Prestatario podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente de MBFS o, en su caso, al Defensor del Cliente.

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

Asimismo, una vez el Prestatario haya acudido al Servicio de Atención al Cliente de la Entidad o al Defensor del Cliente, puede presentar una reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de Banco de España (C/Alcalá 50, 28014 – Madrid).

24. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este Contrato se registrará por lo dispuesto en la legislación española. Cualquier diferencia, conflicto o cuestión de interpretación relativa al mismo se dirimirá ante los juzgados y tribunales del domicilio del consumidor.

En [CAMPO], a [CAMPO] de [CAMPO] de [CAMPO]

El/los Prestatario/s

El/los Feador/es

MERCEDES-BENZ FINANCIAL
SERVICIOS ESPAÑA E.F.C. S.A.U
p.p.

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG,
Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad
Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas,
(Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [..].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [..].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

CONTRATO DE CRÉDITO AL CONSUMO
Modelo MBFS-CCC1

ANEXO AL CONTRATO DE CREDITO CONSUMO N° 00000000000000000000

"Alternative"

Objeto:	
Valor Futuro Garantizado	
Importe en Euros por cada Km. de exceso	

Kilometraje máximo del vehículo a su entrega:

1. OPCIONES DEL PRESTATARIO AL VENCIMIENTO DEL ÚLTIMO PLAZO

Al vencimiento del último plazo del Contrato de Crédito al Consumo, y siempre que el Prestatario esté al corriente en el abono de todos los plazos vencidos anteriores al último plazo tendrá que elegir una de las siguientes opciones:

- a)** Vender el vehículo por su cuenta al Vendedor donde aquel lo adquirió (en adelante el "Concesionario") o bien a un tercero por mediación de aquel, abonando, con el producto de esa venta, al Prestamista el importe correspondiente al último plazo del Contrato de Crédito al Consumo, en tiempo y forma (Opción a).
- b)** Abonar el importe correspondiente al último plazo del Contrato de Crédito al Consumo y adquirir la plena propiedad del Vehículo (Opción b).
- c)** Entregar el Vehículo al Prestamista a través del Concesionario, en concepto de pago del último plazo de amortización del Contrato de Crédito Consumo (Opción c).

El Prestatario comunicará por escrito a MBFS, con al menos 60 días de antelación a la fecha de vencimiento del último plazo de amortización del Contrato de Crédito al Consumo, la opción de entre las tres anteriormente descritas, que elige. Si el Prestatario, en el referido plazo, no indicare su preferencia por opción alguna de las señaladas, se entenderá que opta por la Opción b.

2. VENTA O ENTREGA DEL VEHICULO POR EL PRESTATARIO PARA PAGO DEL ULTIMO PLAZO.

2.1. VENTA DEL VEHICULO (Opción a): El Prestatario podrá vender el Vehículo por su cuenta al Concesionario donde lo adquirió o a través de éste a un tercero, y con el producto de la venta hacer frente al pago del último plazo, destacando que la reserva de dominio y prohibición de disponer conservarán vigencia en tanto en cuanto no sea abonado el último plazo del Contrato de Crédito al Consumo. En el supuesto de que la cuantía percibida por el Prestatario tras la venta del Vehículo por esta vía no cubra el importe correspondiente al último plazo del Contrato de Crédito al Consumo, el Prestatario deberá abonar el resto del importe hasta su total liquidación.

2.2. ENTREGA DEL VEHICULO AL PRESTAMISTA (Opción c): En el caso de que el Prestatario opte expresamente por esta Opción c, se obliga a someter el Vehículo a peritaje por parte de un experto independiente y en el lugar y día designado a tal efecto por MBFSE (en adelante el "Peritaje"). A través de dicho Peritaje se identificarán, en su caso, los daños o incumplimientos del Contrato de Crédito al Consumo que pudieran concurrir de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.3 siguiente, y como resultado del mismo se expedirá un documento en el que constará el Estado del Vehículo, documento que habrá de firmar tanto MBFSE, como el Prestatario y el experto independiente. El Prestatario se obliga a acometer las reparaciones y/o modificaciones que sean precisas de conformidad con lo señalado en el documento resultante del Peritaje antes de proceder a la entrega del vehículo al Prestamista que se realizará antes o en la fecha de vencimiento del último plazo del Contrato de Crédito al Consumo.

En el caso de que, habiendo el Prestatario optado por la Opción c, no sometiere el Vehículo al Peritaje, se entenderá que renuncia a dicha Opción c y que por tanto, residualmente y de conformidad con lo previsto en el apartado 1 anterior, se le aplicaría la Opción b.

En virtud del presente Contrato se establece que el último plazo pactado en el Contrato de Crédito al Consumo puede abonarse mediante la entrega del Vehículo al Prestamista en perfectas condiciones de Estado de conservación (tal y como se define más adelante), autorizando el Prestatario a MBFS a gestionar en su propio nombre la venta del citado bien.

La entrega del vehículo a MBFSE para pago del último vencimiento, deberá realizarse en el mismo concesionario donde se hubiera adquirido el Vehículo o donde MBFSE y el Prestatario acuerden expresamente.

2.3. VALOR FUTURO GARANTIZADO (Opción c): En el supuesto de entregar el Vehículo al Prestamista (Opción c) en concepto de abono del último plazo del Contrato de Crédito al Consumo, MBFSE reconoce al Prestatario desde hoy, como valor final del vehículo el que se consigna en el

El/los Prestatario/s

El/los Fiador/es

El Prestamista
MERCEDES-BENZ FINANCIAL
SERVICES ESPAÑA E.F.C. S.A.U
p.p.



Mercedes-Benz – marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal)
Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30, 28108 Alcobendas, Madrid

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

encabezamiento de este Anexo como “Valor Futuro Garantizado”, siempre que el vehículo se entregue en la fecha, lugar y en las condiciones exigidas por MBFSE, siendo de cuenta del Prestatario los costes que origine, en su caso, la restitución del Vehículo si éste no se encuentra en perfectas condiciones de Estado de conservación (tal y como se define más adelante). En el caso de que el Vehículo estuviera afectado por un desgaste superior al que es normal de acuerdo con su clase y uso, MBFSE podrá exigir al Prestatario el abono de una cuantía en concepto de indemnización por mayor desgaste que, de no ser aceptada por el Prestatario supondrá la renuncia de éste al ejercicio de la Opción c y por tanto, residualmente y de conformidad con lo previsto en el apartado 1 anterior, le sería de aplicación la Opción b.

Al momento de la entrega, MBFSE o aquella persona que ésta designare, procederá a verificar el estado del Vehículo a fin de confirmar su Estado y el kilometraje final del vehículo; de forma que compruebe que se ha procedido por parte del Prestatario, a la reparación, en su caso, de los daños o incumplimientos del Contrato de Crédito al Consumo que hubieren sido detectados en el Peritaje descrito en el apartado 2.2 anterior, y que el Vehículo se encuentra en perfectas condiciones de Estado de conservación (en adelante la “Verificación con kilometraje”). Como resultado de la Verificación con kilometraje, se expedirá un documento firmado por el Prestatario, en el que constará el Estado de conservación del Vehículo y el kilometraje final del Vehículo, y en el que se indicará, expresamente, la opción elegida por el Prestatario (de conformidad con lo previsto en el apartado 1).

Se entiende que el Vehículo se encuentra en perfectas condiciones de Estado de conservación cuando el Vehículo es entregado, como mínimo, en las siguientes condiciones:

a) Sin exceder los kilómetros máximos, detallados en el encabezamiento del presente Anexo, según cuentakilómetros del vehículo. En caso contrario MBFSE facturará al Prestatario el coste de la depreciación del Vehículo derivado de este concepto de forma que el Prestatario queda obligado al abono de la cantidad de euros detallada en el encabezamiento por cada kilómetro recorrido en exceso.

b) En buen Estado de conservación.

Se entiende que el vehículo se encuentra en “buen estado de conservación”, considerando el normal desgaste por el uso adecuado del Vehículo durante el plazo del Contrato de Crédito al Consumo, cuando en el mismo concurren las siguientes circunstancias:

Estado general: limpio, sin manchas en asientos, guarnecidos y tapizados, y sin modificar las características originales del Vehículo, en especial no se deberán haber realizado alteraciones con el fin de destinar el vehículo a uso como taxi, para autoescuela o usos especiales salvo que ello haya sido previamente autorizado por escrito por parte de MBFSE.

Estado mecánico: en condiciones normales de uso con las revisiones y mantenimientos que le correspondan, realizadas por servicios oficiales del fabricante del Vehículo y selladas en el libro de mantenimiento.

Estado de chapa: Sin daños ni arañazos, y en caso de piel de naranja, gotas, elementos mal ajustados, o cambio de tono, deberán ser reparados, no aceptándose pinturas parciales. No se considerarán rayaduras aquellas que desaparezcan con un pulido.

Lunas: sin daño alguno.

Elementos de iluminación o señalización: sin daño alguno.

Otros elementos: gato, triángulo de emergencia, chaleco reflectante, botiquín, rueda de repuesto original o equivalente, herramientas, accesorios, equipamiento, tapacubos originales, bandeja trasera, etc.

Neumáticos: de marca homologada por el fabricante del Vehículo, idénticos en cada eje y con una profundidad mínima de 3 mm., en toda su banda de rodadura. Se entenderá que deben ser sustituidos antes de la entrega al Prestamista aquellos neumáticos que tengan cortes, hernias o desgaste irregular, así como las llantas y/o tapacubos en caso de rayadura.

Interior: en estado normal de uso, sin daños ni orificios superiores a 1 mm. y con un máximo de 2 reparaciones por elemento en salpicadero y asientos, guarnecidos y tapizados. En moquetas, el tamaño máximo de daño aceptado es de 3 mm. y un máximo de 5 reparaciones por elemento. En caso de superar los límites máximos señalados, los elementos afectados deberán ser sustituidos antes de la entrega al Prestamista. El resto de elementos del interior del Vehículo que no han quedado expresamente reseñados no podrán verse afectados por daño alguno.

Llaves: original y duplicados que se entregaron con el vehículo.

Documentación: libros del vehículo (libro de mantenimiento, manual de uso), ficha técnica original (con ITV vigente), permiso de circulación del año correspondiente al corriente de pago, documentos necesarios para realizar la transferencia en la Jefatura de Tráfico, debidamente firmados por el Prestatario y en especial el Contrato de Compra-Venta con el Concesionario o Comprador.

El/los Prestatario/s

El/los Fiador/es

El Prestamista

MERCEDES-BENZ FINANCIAL
SERVICES ESPAÑA E.F.C. S.A.U
p.p.



Mercedes-Benz – marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal)
Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas. Madrid

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Extras: con el mismo equipamiento con el que le fue entregado el Vehículo al Prestatario.

En el caso de que a la fecha de entrega del Vehículo por parte del Prestatario al Prestamista, faltaren elementos, éstos deberán ser entregados dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha en que acontezca la entrega. En caso de que no se cumpliera con esa obligación de restitución por parte del Prestatario, en dicho plazo, el Prestatario se verá obligado a asumir el coste de restitución de los mismos, autorizando desde la fecha del presente Contrato, a MBFSE, en su nombre y por su cuenta, a acometer todas aquellas labores de reacondicionamiento y sustitución que fueren precisas para que el Vehículo se encuentre en perfectas condiciones de Estado de conservación, autorizando mediante la firma del presente Contrato, a que se curse el cargo correspondiente a los costes derivados de dichas prácticas en la cuenta designada por el Prestatario como Domicilio de Pagos.

c) Al corriente de pago de los impuestos establecidos en cada momento y libre de cargas de cualquier índole.

d) Con la documentación precisa para transferir el Vehículo debidamente firmada y en especial el contrato de compraventa.

Si el Vehículo fuese entregado en mal estado de conservación y el Financiado no abonara los importes correspondientes para su puesta a punto, el Prestamista podrá reclamar judicialmente el importe de los mismos al titular de la operación o a cualquiera de sus intervinientes.

La valoración de los trabajos que hayan de realizarse en el Vehículo para su acondicionamiento en perfectas condiciones de Estado de conservación, se realizará de conformidad con lo previsto en el Manual Oficial de Tiempos de la Marca y al coste oficial autorizado de mano de obra del Concesionario, y, en lo que respecta al coste de los elementos, piezas o recambios se estará a lo dispuesto en la Lista oficial de precios de la Marca vigente a la fecha de la entrega del Vehículo. Tanto el Manual Oficial de Tiempos de la Marca, el coste de mano de obra del Concesionario y la Lista oficial de precios de la Marca, se encuentran en cualquier momento a disposición de Prestatario bien a través de MBFSE o a través del Concesionario.

3. SEGURO.

El Prestatario se obliga a asegurar a todo riesgo el Vehículo durante la vigencia del Contrato de Crédito al Consumo.

Las cláusulas contenidas en el presente Anexo únicamente serán aplicables para los supuestos estrictamente reflejados en el mismo, no siendo por tanto aplicables para otros supuestos que a título meramente enunciativo podrían ser: entrega del Vehículo con anterioridad al vencimiento del último plazo establecido en el Contrato de Crédito al Consumo, que el Prestatario no pueda hacer frente a los pagos del Contrato de Crédito al Consumo, por mandato judicial o después de la fecha establecida como vencimiento del último plazo.

En [CAMPO], a [CAMPO] de [CAMPO] de [CAMPO]

El/los Prestatario/s

El/los Fiador/es

El Prestamista
MERCEDES-BENZ FINANCIAL
SERVICIOS ESPAÑA E.F.C. S.A.U
 p.p.



Mercedes-Benz – marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal)
 Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas. Madrid



Mercedes-Benz

Mercedes-Benz Financial Services

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

CONTRATO DE CRÉDITO AL CONSUMO
Modelo MBFS-CCC1**ANEXO AL CONTRATO DE ALTERNATIVE PARA EMPLEADOS****ANEXO AL CONTRATO IMPRESO N°****OPERACION N°****I.- AUTORIZACION PAGO DE DE RECIBOS CON CARGO A LA NÓMINA EN CASO DE IMPAGO**

Mediante la firma del presente, el/la empleado/a autoriza al Departamento de Recursos Humanos de la empresa del Grupo Mercedes-Benz a la que pertenezca para que, en caso de acontecer incumplimientos en el pago de cuotas derivadas del contrato de crédito al consumo suscrito con Mercedes-Benz Financial Services, E.F.C, S.A. (Unipersonal), se le descuente de su nómina la cantidad debida por periodos superiores a treinta (30) días naturales desde el último recibo/mensualidad pendiente expedido con motivo del citado contrato de financiación.

II.- AUTORIZACION PAGO DE RECIBOS CON CARGO A LA NÓMINA EN CASO DE DAÑOS Y EXCESO DE KILOMETRAJE.

Del mismo modo, mediante la firma del presente anexo, el/la empleado/a autoriza al Departamento de Recursos Humanos de la empresa del Grupo Mercedes-Benz a la que pertenezca para que, en caso de acontecer saldo pendiente impagado, producido por aquellos daños que fueran identificados en la correspondiente peritación efectuada sobre el vehículo objeto del contrato o exceso del kilometraje contratado, a través de su nómina, se pueda compensar la/s cantidad/es pendiente/s de pago.

III.- EXTINCIÓN DE LA RELACION CONTRACTUAL EMPLEADO-EMPRESA DEL GRUPO MERCEDES-BENZ

Para aquellos casos en los que la relación laboral entre el empleado y la empresa del Grupo Mercedes-Benz correspondiente se extinga, se regularizará la nueva situación del siguiente modo:

- Las condiciones de las que disfrutó el empleado con respecto a este tipo de producto, no serán de aplicación desde el momento en que se desvincule de manera efectiva y definitiva del Grupo Mercedes-Benz, quedando el contrato de financiación resuelto automáticamente con efectos desde el momento de la extinción de su relación laboral con el Grupo Mercedes-Benz.
- Para los casos en los que el que hubiere sido empleado del Grupo Mercedes-Benz quisiera continuar financiando su vehículo con Mercedes Benz Financial Services, E.F.C, SA (Unipersonal), se procederá a la suscripción de un nuevo contrato, sujeto a la decisión crediticia. Este nuevo acuerdo recogerá las condiciones que son de aplicación a los clientes no empleados del Grupo Mercedes-Benz. Del mismo modo, se tendrá en cuenta la realidad del mercado en el momento de suscribir dicho contrato de crédito al consumo.
- De cualquier modo, en el caso de que el que fuera empleado del Grupo Mercedes-Benz no quisiera continuar con la financiación de su vehículo con Mercedes Benz Financial Services, E.F.C, S.A (Unipersonal), éste estará facultado para resolver anticipadamente el contrato de crédito al consumo debiendo, en consecuencia, abonar el capital pendiente de amortización hasta la fecha de la resolución y cualquier otra cantidad adeudada con motivo del citado contrato. El pago de cualquier cantidad adeudada deberá hacerse efectivo en el plazo de treinta (30) días naturales.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato de [CAMPO] hoja(s) de extensión, expedido en [CAMPO] ejemplar/es idénticos.

En [CAMPO] a [CAMPO] de [CAMPO] de [CAMPO].

Reg. Merc. de Madrid, Tomo 20107, Sección 8ª, Hoja M.34469, Reg. del Banco de España N° 4799, CIF: A-78510260 - Sociedad Unipersonal



Mercedes-Benz – marca registrada de Daimler, Stuttgart, Alemania

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal)
Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, Madrid

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización



Mercedes-Benz

Mercedes-Benz Financial Services

El Prestatario

El/los Fiador/es

El Prestamista
MERCEDES-BENZ FINANCIAL
SERVICES ESPAÑA E.F.C. S.A.U p.p.

 Mercedes-Benz – marca registrada de Daimler, Stuttgart, Alemania

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].
Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal)
Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, Madrid

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización



Mercedes-Benz

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

Mercedes-Benz Financial Services

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE CREDITO AL CONSUMO
MERCEDES-BENZ FINANCIAL SERVICES ESPAÑA E.F.C, S.A. (Sociedad Unipersonal)
Modelo MBFS-CCC1

1. DEFINICIONES

Prestamista; MERCEDES-BENZ FINANCIAL SERVICES ESPAÑA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A. Sociedad Unipersonal, con domicilio en Alcobendas (Madrid), en Avda. Bruselas 30, inscrita en Registro Mercantil. de Madrid. Tomo 1924, Folio 24, Hoja M-34469, CIF: A-78510260, en adelante "MBFS" o el "Prestamista".

Prestatario; Persona física que ostenta la condición de consumidor al actuar con fines que están al margen de su actividad comercial o profesional, en adelante "el Prestatario". En caso de ser varios los Prestatarios, se denominan conjuntamente "el Prestatario".

Concesionario; Comerciante perteneciente a la Red oficial de Mercedes-Benz dedicado a la comercialización de vehículos, que actúa como intermediario del crédito al consumo.

Vehículo: Bien a cuya adquisición de destina el crédito al consumo.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato de crédito al consumo tiene por objeto la concesión por MBFS al Prestatario de un crédito al consumo para la adquisición, en la Red de concesionarios oficiales de Mercedes-Benz, del vehículo que se identifica en las Condiciones Particulares. La adquisición del vehículo es objeto de un contrato de compraventa entre el Prestatario y el Concesionario cuyo precio al contado es el señalado en las Condiciones Particulares. El Prestatario debe satisfacer, en su caso, al Concesionario la diferencia entre el importe del crédito destinado a la adquisición del vehículo y el precio total al contado del vehículo en la forma exigida por el Concesionario.

El crédito se otorga en base a la información que se desprende de los documentos entregados por el Prestatario a MBFS y que acreditan su solvencia económica, los cuales se incluyen en el estudio económico realizado previamente por MBFS.

Forman parte del contrato de crédito al consumo, las condiciones particulares, las presentes condiciones generales, así como sus anexos, en adelante "el Contrato". El crédito objeto de Contrato se rige por la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, y cuando fuera de aplicación por la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles y por la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, así como en su caso por el resto de normativa supletoria y complementaria.

MBFS se obliga a poner a disposición del Prestatario el importe del crédito y a cumplir con el resto de obligaciones del Contrato.

El importe total del crédito es el importe máximo de todas las cantidades puestas a disposición por MBFS al Prestatario que incluyen el importe destinado a la adquisición del vehículo y en su caso, el importe destinado a la financiación de comisión de apertura y del seguro de protección de pagos (CPI). La contratación de una póliza de seguros que garantice el crédito no es obligatoria para la obtención del crédito.

El Prestatario deberá pagar a MBFS el importe del crédito más los intereses y posibles gastos relacionados con el crédito de acuerdo al Contrato.

El Prestatario se obliga a pagar a MBFS el importe del crédito, intereses y gastos en los plazos especificados en el plan de amortización recogido en las Condiciones Particulares. Cualquier otro gasto no previsto en el plan de amortización que se devengue en favor de MBFS en aplicación del presente contrato deberá ser satisfecho por el Prestatario a MBFS. Asimismo, el Prestatario se obliga a cumplir con el resto de obligaciones del contrato. Si fueran dos o más los Prestatarios, todos ellos responderán solidariamente de todas obligaciones dimanantes del contrato. El Prestatario está obligado a satisfacer íntegramente las cuotas de financiación, aunque no pueda utilizar el vehículo, con independencia del motivo que cause la imposibilidad de uso.

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG,
Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

El Prestatario reconoce haber sido informado con anterioridad a la firma del contrato de la normativa fiscal aplicable a las operaciones de financiación, igualmente reconoce haber recibido con antelación suficiente la información previa al contrato contenida en la Información Normalizada Europea sobre crédito al consumo (INE).

3. CONDICIONES DE LA DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS

El importe del crédito, una vez deducida la comisión de apertura de haber sido financiada, será dispuesto de la siguiente forma; En caso de haberse financiado el seguro de protección de pagos, el Prestamista satisfará anualmente la prima del seguro a la compañía aseguradora y el resto del importe del crédito será entregado en una sola vez al concesionario de la Red de concesionarios oficiales de Mercedes-Benz en pago del bien identificado en las Condiciones Particulares del Contrato, con posterioridad a la firma del contrato de crédito y de la compraventa del vehículo, sirviendo la firma del presente Contrato como autorización a tal efecto.

La justificación del abono al concesionario y en su caso, la aseguradora, constituirá el más eficaz reconocimiento por parte del Prestatario de su desembolso.

4. DOMICILIACIÓN BANCARIA

Los importes a pagar por el Prestatario de acuerdo al Contrato serán abonados por el Prestatario mediante domiciliación bancaria al Prestamista y se practicarán en la cuenta corriente que hubiere identificado el Prestatario a estos efectos en las Condiciones Particulares del presente Contrato, debiendo el Prestatario hacer entrega a MBFS de la correspondiente orden de domiciliación debidamente firmada y sellada por la entidad bancaria en que se domicilie el pago de las cuotas. La referida orden de domiciliación mantendrá su vigencia durante toda la duración del presente Contrato.

El cambio de domiciliación bancaria a cuenta distinta de la identificada en las Condiciones Particulares existente a la fecha de la firma del presente Contrato, requerirá notificación previa por escrito por parte del Prestatario al Prestamista con una antelación mínima de 30 días al vencimiento de la siguiente cuota asumiendo los gastos que se devengarán en caso de notificación fuera de plazo. En tal circunstancia, el Prestatario deberá remitir nuevamente a MBFS la correspondiente orden de domiciliación firmada y sellada por la entidad bancaria en la que se haga constar los nuevos datos bancarios que correspondan.

Los pagos serán cargados mensualmente coincidiendo con el día de firma del contrato. El primer pago se girará al mes siguiente de inicio del contrato. Los pagos que correspondan a periodos inferiores a un mes se calcularán proporcionalmente al importe del plazo de aplicación.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se pacta por un plazo igual al período comprendido entre el día de la firma y el día del vencimiento del último plazo recogido en las Condiciones Particulares, sin necesidad de requerimiento previo.

6. RESERVA DE DOMINIO

MBFS conserva el dominio del vehículo a cuya adquisición se destina el crédito objeto de este contrato hasta el completo cumplimiento por el Prestatario de todas las obligaciones derivadas del Contrato. El Prestatario no podrá enajenar ni gravar el vehículo comprado hasta el completo pago de cuantas cantidades sean adeudadas por razón de este Contrato, bajo las sanciones que establece la Ley, salvo autorización previa y escrita de MBFS.

En el supuesto que el vehículo sea objeto de inscripción o matriculación, el Prestatario figurará como titular del mismo a los meros y únicos efectos administrativos de su inscripción, obligándose a dejar constancia fehaciente en el momento de su inscripción o matriculación de la existencia de este Contrato de crédito y la existencia de la presente reserva de dominio.

El Prestatario se obliga a adoptar cuantas medidas sean necesarias para hacer respetar y dejar constancia frente a terceros la reserva de dominio de MBFS sobre el vehículo. A tal efecto, el Prestatario queda obligado a; i) hacer constar ante tercero que pretenda embargar o trabar el vehículo, que éste es de la exclusiva propiedad de MBFS, exhibiendo a tal fin el presente contrato y, si se llegase a practicar la diligencia de embargo, exigirá que se haga constar esta circunstancia, y que se tome nota en la diligencia de embargo, notificando de todo ello a MBFS en el plazo máximo de 24 horas; ii) no incluir el vehículo financiado, en los supuestos de concurso en el activo del Balance o en la masa de bienes; y a iii) no constituir ninguna carga o gravamen sobre el vehículo financiado.

7. OBLIGACIONES DEL FIADOR

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].
Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

El Fiador o Fiadores, denominados conjuntamente "el Fiador", garantiza solidariamente al Prestatario, y con carácter solidario entre ellos, el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Prestatario en virtud de este contrato, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, división, orden o cualquier otro que pudiera corresponderle, conviniéndose que este afianzamiento subsistirá mientras no hayan quedado totalmente cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato de crédito.

En atención a lo dispuesto en el art. 1.851 del Código Civil, el Fiador consiente expresamente y hace extensiva la presente fianza, garantías y obligaciones, a toda posible prórroga, moratoria o posibles modificaciones de la obligación principal, sea expresa o tácita, judiciales y extrajudiciales, incluso en caso de aprobarse un convenio en un posible procedimiento concursal del Prestatario, que serán consideradas siempre como facilidades de pago y nunca como novación contractual, por lo que las garantías y fianzas se considerarán vigentes hasta tanto no se hayan extinguido totalmente las obligaciones garantizadas. En caso de que lo anterior suponga unas condiciones más gravosas para el Fiador que la obligación inicial asumida por este, será necesaria la aprobación expresa del Fiador.

8. REEMBOLSO ANTICIPADO

El Prestatario podrá reembolsar anticipadamente el importe del crédito de forma total o parcial en cualquier momento comunicándolo por escrito al Prestamista de acuerdo a las condiciones que se señalan a continuación. En todo caso las entregas parciales destinadas a amortizaciones se aplicarán en primer lugar al pago de los gastos, comisiones e intereses de demora y ordinarios, por este orden y finalmente hasta donde alcance a la amortización del capital.

a) En caso de que el importe total del crédito sea inferior o igual a 75.000.-€, el Prestatario tendrá derecho a una reducción del coste total del crédito que comprenda los intereses y costes, incluso si estos hubieran sido ya pagados, correspondientes a la duración del contrato que quede por transcurrir. En caso de que el reembolso total o parcial se produzca durante un periodo en que el tipo deudor sea fijo, el Prestamista tendrá derecho a la siguiente compensación:

- Del 1% del importe amortizado anticipadamente, en caso de que desde la amortización hasta la finalización del contrato de crédito sea superior a un año.
- Del 0.5% del importe amortizado anticipadamente, en caso de que desde la amortización hasta la finalización del contrato de crédito sea inferior a un año.

El Prestatario quedará eximido del pago de las compensaciones antes descritas en caso de que el reembolso se haya efectuado en cumplimiento de un contrato de seguro destinado a garantizar el reembolso.

Ninguna compensación excederá del importe del interés que el Prestatario habría pagado durante el período de tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito.

En caso de que el Crédito cuente con un seguro vinculado a la amortización del Crédito o a cuya suscripción se haya condicionado la concesión del Crédito o su concesión en las condiciones ofrecidas, dará lugar a la devolución por parte de la entidad aseguradora al consumidor de la parte de prima no consumida.

b) En caso de que el importe total del crédito sea superior a 75.000.-€, el Prestatario tendrá derecho a la retrocesión de los intereses no devengados. En caso de liquidación parcial, el importe del reembolso deberá ser como mínimo del 20% del precio al contado del vehículo y el Prestamista tendrá derecho a la siguiente compensación:

- Del 1,5% del importe amortizado anticipadamente en contratos con tipo de interés variable
- Del 3% del importe amortizado anticipadamente en contratos con tipo fijo.

9. COSTES DEL CREDITO

TIPO DE INTERÉS NOMINAL: Para cada vencimiento, la fórmula aplicada para el cálculo del interés es $I=(C*R*T)/36000$, donde 'C' es igual al capital vivo, 'R' es igual al tipo de interés nominal vigente, 'T' es igual al tiempo expresado en días entre fechas de vencimiento consecutivas, que será siempre igual a 30 días, con la excepción del plazo N° 1. Para el plazo N° 1, 'T' es igual al tiempo transcurrido entre el vencimiento de pago del plazo N° 1 y la fecha de contrato. Si la fecha de contrato coincide con meses de 31 días se le restará 1 día, siendo la fórmula para el cálculo del interés del plazo N° 1 $I=(C*R*(T-1))/36000$.

TIPO DE INTERES VARIABLE: En el supuesto de formalizarse la operación a tipo de interés variable, dicho tipo de interés será revisado al final de cada período de intereses, es decir, en el plazo pactado en las condiciones particulares, determinándose el interés para el nuevo período de intereses de acuerdo con el tipo EURIBOR, o en su caso el tipo SUSTITUTIVO (tal como se le define más adelante) incrementado en un diferencial acordado en las Condiciones Particulares. A estos efectos se denomina tipo EURIBOR el tipo de interés que MBFS proponga al Prestatario financiero igual a la media aritmética de la cotización del Mercado Interbancario de Madrid para cuantías y plazos similares al principal del crédito para el período en cuestión (incluyendo interés,

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG,
Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad
Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas,
(Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...]

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...]

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

impuesto y corretajes), en las mañanas de los diez días hábiles de efectiva cotización anteriores a la fecha de revisión. A dicho tipo de interés se le denominará tipo de interés de referencia. Se entenderá por fecha de revisión, a los efectos de este contrato la de los treinta días naturales anteriores a la finalización de cada período de intereses.

Para el caso de que, por cualquier circunstancia, no se hubiesen realizado operaciones en el Mercado Interbancario de Madrid, para plazos similares al principal del contrato, según aparezca en la pantalla REUTERS en la hoja EURIBOR 01, o en su defecto, en la pantalla TELERATE 248, a las once (11) horas (Central European Time) de la mañana de los diez días hábiles de efectiva cotización anteriores a la fecha de revisión, así como a la formalización del contrato, incluyendo los costes de obtención de estos fondos, incluidos los corretajes de intermediarios y la parte porcentual de los gastos comisiones de corretaje que deban satisfacerse, y cualesquiera tributos que graven, o puedan gravar en el futuro, la obtención de dichos fondos en el mercado interbancario de Madrid o en el que lo sustituya por mandato legal. A dicho tipo de interés se le denominará tipo de interés de referencia. Se entenderá por fecha de revisión, a los efectos de este contrato la de los treinta días naturales anteriores a la finalización de cada período de intereses.

Para el caso de que, por cualquier circunstancia, no se hubiesen realizado operaciones en el Mercado Interbancario de Madrid, para plazos similares al principal del contrato para el periodo en cuestión, durante los últimos treinta días hábiles anteriores a la fecha de la revisión, se pacta como tipo de interés de referencia SUSTITUTIVO el tipo de interés resultante de añadir el diferencial de tres puntos porcentuales a la media aritmética de los tipos de interés preferenciales que para operaciones de crédito tengan establecidos los Bancos Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander y Banco de Sabadell.

El tipo de interés de referencia sustitutivo regirá solamente un mes, salvo que no se sigan realizando operaciones en el Mercado Interbancario al plazo de cada período de interés, en cuyo caso continuará hasta la finalización del correspondiente período de interés.

MBFS comunicará al cliente, dentro de los 10 días anteriores al comienzo de cada período de interés, el tipo de interés de referencia o tipo de interés sustitutivo publicado, así como el tipo de interés resultante y aplicable a la operación ahora convenida, una vez añadido el diferencial establecido en las condiciones particulares del presente contrato que será constante durante toda la operación. Igualmente, en dicha comunicación se incluirá la Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) Variable correspondiente. Igualmente, MBFS enviará un nuevo plan de amortización, correspondiente a las cuotas pendientes de vencimiento con el tipo de interés vigente en el momento. Dichos planes de amortización irán anulándose correlativamente por el nuevo que se envíe en cada período de intereses.

Esta información estará disponible en la herramienta Customer Portal.

Si el Prestatario financiero comunica a MBFS su negativa a aceptar el nuevo tipo de interés comunicado, este contrato quedará resuelto de pleno derecho, por la alteración de las circunstancias, el día final del último período de intereses aceptado, considerándose vencidas y exigibles desde dicho día las obligaciones del cliente, y en especial la de pago.

La fórmula aplicada para el cálculo del interés variable es: $E = R * (1 - (1 + ik) \cdot t / ik)$, donde 'E' es igual al dispuesto en origen, 'R' es igual a los reembolsos, 't' es igual al tiempo expresado en el período que indique el tanto por uno de la fórmula y 'ik' es igual al tanto por uno referido al período del problema.

A los efectos de la aplicación del Art. 572 de la L.E.C. se entenderá por cantidad líquida exigible la calculada aplicando el tipo de interés vigente en ese momento.

TASA ANUAL EQUIVALENTE (T.A.E.): T.A.E Variable calculada conforme a la Circular 5/2012, de 27 de junio de 2012 del Banco de España, publicada en la página 48.855 del B.O.E n° 161 de 6 de julio de 2012 y, en aquellos supuestos no regulados en la citada norma, conforme al artículo 32 y anexo 1 de la Ley 16/2011, de Contratos de Crédito al Consumo. La fórmula aplicada para el cálculo de la T.A.E. es:

$$TAE = \left(1 + \frac{\text{Tipo}}{1200}\right)^{12} - 1$$

Esta T.A.E. Variable se ha calculado bajo las hipótesis (i) de que los índices de referencia no varían y, por tanto, esta TAE Variable variará con las revisiones el tipo de interés, (ii) de que esta operación tendrá vigencia durante el período de tiempo acordado entre las partes en el presente contrato, (iii) el Prestamista y el Prestatario cumplirán con sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados en este Contrato y que (iv) El tipo de interés, las comisiones y los gastos se han computado al nivel fijado a la firma del presente contrato. En el cálculo de la TAE han sido incluidos los intereses, comisiones, tributos y los gastos relativos al otorgamiento de este contrato ante notario y su inscripción registral, que el Prestatario está obligado a pagar como consecuencia del crédito recibido.

10. GASTOS E IMPUESTOS

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Correrán por cuenta del Prestatario todos los gastos e impuestos, tasas y arbitrios, que se originen como consecuencia de la formalización ante notario a requerimiento de MBFS, la ejecución, la novación, la terminación o el vencimiento anticipado del presente contrato, y aquellos que se deriven de la constitución de garantías personales o reales para asegurar las obligaciones contenidas en el presente contrato, y, en su caso, de la inscripción, modificación y cancelación de las mismas en los registros correspondientes, a cuyo efecto, el Prestamista podrá incluir en las cuotas mensuales la suma correspondiente a estos conceptos para realizar los pagos necesarios.

Asimismo, serán por cuenta del Prestatario los gastos incurridos con motivo de la devolución de recibos bancarios, así como de la intervención de terceros en la gestión de la reclamación extrajudicial de recibos impagados.

Y, en su caso, correrán también por cuenta del Prestatario todos los gastos ocasionados a MBFS en la defensa de sus derechos y ejercicio de las acciones derivadas del presente contrato, incluidos los incurridos con motivo de la recuperación de los bienes, los honorarios de abogados y derechos de procurador, aunque su intervención no fuere preceptiva, y las tasas judiciales que correspondan.

11. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se entenderá que el Prestatario incumple el presente contrato en caso de no satisfacer, a su vencimiento, los plazos incluidos en el plan de amortización, así como en caso de incumplir cualquiera de las obligaciones esenciales derivadas del contrato recogidas en las Condiciones Particulares.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del Prestatario, dará lugar a;

MORA EN EL PAGO: El impago total o parcial, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos incluidos en el plan de amortización y demás conceptos que sean a cargo del Prestatario devengará en favor de MBFS un interés de demora anual igual al tipo de interés legal del dinero vigente en cada momento de acuerdo con la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado incrementado en 2 puntos porcentuales, sin que para que nazca este derecho a favor de MBFS, sea necesario requerir de pago al Prestatario. Para el cálculo de los intereses de demora se considerarán los días naturales que medien entre el vencimiento y el pago efectivo. Fórmula $I = (C \times R \times T / 36500)$, donde 'C' capital impagado, 'R' es tipo de interés y 'T' es el tiempo transcurrido.

Los intereses contractuales no satisfechos a sus respectivos vencimientos se acumularán mensualmente al capital y como aumento del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 317 del Código de Comercio, devengarán nuevos intereses.

VENCIMIENTO ANTICIPADO: El incumplimiento del Contrato por parte del Prestatario por cualquiera de las causas previstas en las Condiciones Particulares, y en especial por el impago de dos cualesquiera de los plazos recogidos en el plan de amortización del presente Contrato, o del último vencimiento, facultará a MBFS para resolver el contrato y exigir el pago de todas las cuotas vencidas impagadas con sus intereses de demora y de las cuotas pendientes de vencimiento que expresamente se declaran vencidas y exigibles.

En este supuesto si MBFS ejercitase la acción ejecutiva, teniendo este contrato el carácter de póliza mercantil intervenida por Fedatario Público, a tenor de lo dispuesto en el art. 517 de la L.E.C., constituirá, a los efectos que se contemplan en el penúltimo párrafo del art. 572 del mismo texto legal, cantidad líquida exigible el importe resultante de sumar las cuotas vencidas más las cuotas pendientes de vencimiento, debiéndose acompañar certificación del Fedatario interviniente acreditativa de la conformidad de la póliza, con los asientos de su libro Registro y la fecha de éstos.

COMUNICACIÓN A SISTEMAS DE INFORMACIÓN CREDITICIA: En caso de no producirse alguno de los pagos en el tiempo previsto para ello, y existiendo una deuda cierta, vencida y exigible, el Prestamista se reserva el derecho de comunicar los datos personales del Prestatario a sistemas de información crediticia, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la normativa aplicable.

ENTREGA DEL VEHICULO: A los efectos previstos en el artículo 634 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, se establece que, para el supuesto de que el Prestatario sea condenado por resolución judicial al pago de cantidades debidas por incumplimiento del presente Contrato, el Prestamista podrá solicitar la entrega inmediata del vehículo por el valor que resulte de los índices referenciales de depreciación que a continuación se indican y que sirven a efectos de tasación del tipo de subasta: (1)Turismos: Boletín Eurotax Compra descontando el quince por ciento (15 %) de dicho valor; (2)Vehículos Industriales con peso máximo autorizado inferior o igual a 3.500 Kgs.: Boletín Eurotax Compra descontando el quince por ciento (15 %) de dicho valor; (3)Vehículos Industriales con peso máximo autorizado superior a 3.500 Kgs.: Boletín Eurotax Venta descontando el veinticinco por ciento (25 %) de dicho valor.

12. DERECHO DE DESISTIMIENTO

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [..].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [..].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

El Prestatario tiene derecho a desistir del contrato dejándolo sin efecto, comunicándolo al Prestamista, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna de acuerdo a las siguientes condiciones que se señalan a continuación. El derecho a desistir del presente Contrato no implica en modo alguno el derecho a desistir de la compraventa realizada, que se regirá por su normativa específica.

- a) En contratos de crédito por cuantía inferior o igual a 75.000EUROS, el Prestatario tiene derecho a desistir del contrato de crédito, dejándolo sin efecto, comunicándolo al Prestamista en un plazo de 14 días naturales desde la celebración del contrato, o bien, si fuera posterior, desde la fecha en que reciba las condiciones contractuales y la información recogida en el artículo 16 de la Ley 16/2011 de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo.

El ejercicio del derecho de desistimiento conlleva las siguientes obligaciones:

- La comunicación al Prestamista deberá realizarse de forma fehaciente.
- Pagar al Prestamista el capital pendiente y el interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del crédito y la fecha de reembolso del capital, sin retraso alguno y, en todo caso, antes de 30 días naturales. Los intereses adeudados se calcularán sobre la base del tipo deudor acordado.
- El Prestamista no tendrá derecho a reclamar al consumidor ninguna otra compensación en caso de desistimiento, excepto la compensación de los gastos no reembolsables abonados por la Prestamista a la Administración Pública.
- En caso de que el Prestamista o un tercero proporcionen un servicio accesorio relacionado con el Contrato de Crédito sobre la base de un acuerdo entre ese tercero y el Prestamista, el Prestatario dejará de estar vinculado por dicho servicio accesorio si ejerce su derecho de desistimiento respecto del Contrato de Crédito. En caso de que este servicio accesorio sea un contrato de seguro de vida, el derecho de desistimiento se regirá en lo que sea aplicable por lo establecido en el artículo 83.a) de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, y en el resto de casos, el consumidor tendrá derecho al reembolso de la parte de prima no consumida.

- b) En contratos de crédito de cuantía superior a 75.000EUROS, el Prestatario tiene derecho a desistir del Contrato de Crédito, dejándolo sin efecto, comunicándolo de forma fehaciente al Prestamista en un plazo de 7 días naturales desde la celebración del contrato, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles. El Prestamista podrá reclamar al Prestatario la compensación de los gastos no reembolsables abonados por el Prestamista a la Administración Pública.

Si el Prestatario tiene derecho de desistimiento con arreglo a los apartados anteriores, no serán aplicables los artículos 10 y 11 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

13. CONTRATOS DE CRÉDITO VINCULADOS. DERECHOS EJERCITABLES

El Prestatario además de poder ejercitar los derechos que le correspondan frente al Concesionario por la adquisición del Vehículo, financiado mediante un Contrato de Crédito vinculado, tal como se define en la Ley 16/2011 de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo, podrá conforme al artículo 29 de la citada Ley, ejercitar esos mismos derechos frente al Prestamista, siempre que concurren todos los requisitos siguientes: (i) que el Vehículo objeto del contrato de compraventa no haya sido entregado en todo o en parte o no sea conforme a lo pactado en el contrato de compraventa y (ii) que el Prestatario haya reclamado, judicial o extrajudicialmente por cualquier medio acreditado en Derecho, contra el Concesionario y no haya obtenido la satisfacción a la que tiene derecho.

Si el Prestatario ha ejercido su derecho de desistimiento respecto al contrato de compraventa del Vehículo financiado total o parcialmente mediante un contrato de crédito vinculado, dejará de estar obligado por este último sin penalización alguna.

Conforme al artículo 4.5 de la Ley 16/2011 de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo el artículo 29 de la citada ley relativo a contratos vinculados no será de aplicación a los contratos de crédito cuyo importe total sea superior a 75.000 euros.

14. USO DEL VEHICULO

El Prestatario es responsable del uso que realice del vehículo para cuya adquisición se concede el crédito y se compromete a utilizarlo observando las prevenciones legales. Serán de su cuenta y riesgo todas y cada una de las consecuencias que puedan producirse por pérdida, destrucción o avería de cualquier tipo que pueda afectar al vehículo, así como la responsabilidad civil derivada de su utilización. Serán igualmente a cargo del Prestatario los impuestos, tasas y arbitrios que graven la utilización del mismo.

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

El Prestatario correrá con el importe de las sanciones administrativas en materia de Tráfico y Transportes derivadas de la utilización del Vehículo y, en su caso, los costes de la defensa jurídica.

El Prestatario notificará a MBFS, en un plazo de 24 horas, cualquier siniestro que sufra el bien financiado.

El Prestatario exonera expresamente a MBFS de toda responsabilidad por los perjuicios que pudiera sufrir como consecuencia de la falta de idoneidad, mal funcionamiento, averías, incumplimiento del plazo o lugar de entrega, o por cualquier otra circunstancia o condición predicable del vehículo.

El Prestatario no puede exigir disminución del crédito, solicitar indemnización de MBFS, o resolver el presente contrato, por no poder utilizar el vehículo, cualquiera que sea la causa a que tal falta de uso obedezca.

15. SEGURO

El Prestatario deberá suscribir y mantener durante la vigencia de este contrato, o de sus prórrogas, una póliza de seguro a todo riesgo sobre el vehículo, que cubra la responsabilidad civil frente a terceros, los daños propios, incluyendo los supuestos de incendio y robo, así como otros riesgos derivados de su utilización o que afecten al mantenimiento y conservación del bien, incluidos los supuestos de caso fortuito y fuerza mayor. A requerimiento de MBFS el Prestatario deberá entregar copia de la póliza de seguro a todo riesgo y de los recibos su pago.

El Prestatario designará en la póliza de seguro a MBFS como primer beneficiario de la indemnización del seguro, obligándose el Prestatario a comunicarlo así al asegurador, conviniéndose que el asegurador no indemnizará, en cantidad alguna por el siniestro del vehículo, al Prestatario, sin el consentimiento previo de MBFS, que quedará subrogado en el derecho al cobro de la indemnización que, en su caso, le pudiera corresponder al prestatario, hasta la cantidad que quede pendiente del préstamo en el momento del siniestro.

Además, en caso de pérdida o siniestro total del bien, el Prestatario quedará obligado a completar la indemnización satisfecha por la compañía de seguros hasta cubrir el importe de las cuotas, gastos e impuestos pendientes y el Valor Futuro Garantizado, así como las cuotas vencidas y no pagadas que pudieran existir a ese momento, considerándose resuelto el contrato sin necesidad de preaviso.

16. TRATAMIENTO DE DATOS

Responsable del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("RGPD"), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD"), y en cualesquiera otras disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos, los datos personales proporcionados por el Prestatario con motivo de la celebración de este Contrato serán tratados por MBFS para el cumplimiento de las finalidades recogidas en el presente Contrato.

Categorías de datos personales tratados

Categoría	Datos personales	Intervinientes
Datos identificativos	Nombre, apellido, documento de identidad, nacionalidad; fecha de nacimiento; género.	1er Prestatario/2º Prestatario/ Fiador solidario/ Representante persona jurídica
Datos de contacto	Domicilio, teléfono, e-mail.	1er Prestatario/2º Prestatario/ Fiador solidario/
Datos sobre las características personales del Prestatario	Estado civil.	1er Prestatario/2º Prestatario/ Fiador solidario/
Datos económicos y financieros	Información económica del solicitante a los efectos de determinar su nivel de solvencia y riesgo crediticio; datos bancarios; datos de tarjeta de crédito; comportamiento de pago.	1er Prestatario/2º Prestatario/ Fiador solidario/

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].
Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

Datos profesionales o de la actividad del Prestatario	Situación de empleo del solicitante; profesión; datos laborales.	1er Prestatario/2º Prestatario/ Fiador solidario/ /
Datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario	Información relativa a la contratación de otros productos por parte del solicitante; datos del vehículo (p.e. matrícula, VIN/bastidor); datos del contrato; localización del vehículo.	1er Prestatario/2º Prestatario

Con respecto de los titulares de los datos enunciados en la columna "Intervinientes" de la presente tabla descriptiva, estos serán denominados en lo sucesivo y conjuntamente los "Intervinientes".

Además de los identificados en la presente tabla descriptiva, los datos recogidos pueden incluir el acta de titularidad real del Fiador persona jurídica, así como el Documento Nacional de Identidad (DNI) u otro documento de identidad de los titulares reales, según proceda.

A estos efectos, el Prestatario declara y garantiza que ha obtenido, con carácter previo, el consentimiento de dichos titulares reales para que sus datos sean tratados por el Prestamista en el cumplimiento del presente contrato, informándoles asimismo de los extremos contenidos en esta cláusula. El Prestatario aportará prueba de haber cumplido la citada obligación a petición del Prestamista.

Asimismo, el tratamiento de los datos personales no incluirá únicamente los datos proporcionados por el propio Prestatario, sino también los obtenidos de sistemas de información crediticia, así como en otras fuentes externas, cumpliendo con los procedimientos y garantías que establezca en cada momento la legislación vigente, en los términos que se describirán en la presente cláusula. El Prestatario tiene derecho a obtener información adicional con respecto de estas fuentes externas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: atenciónclientes@mercedes-benz.com

Finalidades y bases legales de los tratamientos de datos personales

Tratamientos realizados por obligación legal:

- a) Prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como desarrollar cualquier otra actividad de tratamiento que resulte de aplicación en virtud de las obligaciones legales impuestas sobre el Prestamista.

Para ello, el Prestamista podrá recabar la información y documentación que le permita comprobar y contrastar con fuentes externas accesibles al público la información proporcionada por el Prestatario. Estas fuentes incluyen diarios y boletines oficiales, registros públicos, resoluciones de las administraciones públicas, guías telefónicas, listas de personas pertenecientes a colegios profesionales, Internet, e incluso la información contenida en perfiles abiertos de las redes sociales del Prestatario.

Asimismo, el Prestamista podrá comunicar a autoridades u organismos oficiales de países situados dentro y fuera de la Unión Europea (al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias o SEPBLAC, entre otros) la información del Prestatario que sea requerida conforme a la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos económicos y financieros, datos profesionales o de la actividad del Prestatario; datos sobre productos y servicios contratados por el Prestatario.

- b) Declarar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España ("CIRBE") los datos necesarios para identificar a las personas con quienes mantiene, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como las características de dichas personas y riesgos, incluyendo, en particular, las que afecten al importe y a la recuperabilidad de ellos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito, y demás obligaciones y principios de las normativas sobre concesión de préstamo responsable.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos económicos y financieros, datos profesionales o de la actividad del Prestatario y datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario.

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

- c) Comunicar a la Agencia Tributaria ("AEAT") y otras autoridades tributarias los datos necesarios para cumplir con las obligaciones exigibles en materia impositiva, de acuerdo con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos.

Tratamientos realizados para la ejecución del presente contrato o adopción de medidas precontractuales:

- a) Analizar la viabilidad de la operación solicitada, evaluando para ello la capacidad de pago y riesgo crediticio del Prestatario mediante la consulta de sistemas de información crediticia, así como comprobar la veracidad de los datos aportados, completar los mismos por cualquier vía legal disponible, y formalizar, en su caso, el correspondiente contrato.

Para ello, el Prestamista realizará todas las comprobaciones y averiguaciones que considere oportunas o a las que esté obligado a los fines de la operación solicitada, inclusive una consulta de riesgos a la CIRBE, así como a sistemas de información crediticia. Los sistemas de información crediticia a los que MBFS tendrá acceso es el siguiente:

ASNEF – Asociación Nacional de Entidades de Financiación, responsable del tratamiento del fichero "ASNEF". El Prestatario podrá acceder a más información sobre dicho fichero en su página web (www.asnef.com).

El análisis de solvencia se lleva a cabo conjuntamente por el Prestamista, con la entidad Mercedes-Benz Mobility AG, de nacionalidad alemana y con domicilio en Siemensstr. 7, 70469 Stuttgart, Alemania, ambos en calidad de corresponsables del tratamiento.

La base legal para el tratamiento de los datos es la adopción de medidas precontractuales, tendentes a garantizar la correcta adopción y ejecución del presente Contrato. Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos sobre las características personales del Prestatario, datos económicos y financieros, datos profesionales o de la actividad del Prestatario, datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario.

- b) Gestionar la relación contractual y comercial entre las Partes. Este tratamiento incluirá todas aquellas actividades necesarias para el desarrollo, gestión y mantenimiento del presente Contrato. Asimismo, este tratamiento incluirá las actividades tendentes a la negociación y resolución de situaciones de impago mediante acuerdo entre las Partes, así como la comunicación de datos identificativos y de contacto del Prestatario a terceras entidades encargadas de la gestión de cobros.

La base legal para el tratamiento de los datos es la ejecución del presente Contrato. Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos sobre las características personales del Prestatario, datos económicos y financieros, datos profesionales o de la actividad del Prestatario, datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario.

- c) Otorgamiento y bastanteo de poderes de los Intervinientes, según proceda, en cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa aplicable.

En caso de suscribir el Fidor el presente Contrato en representación de una persona jurídica, el Prestamista tratará sus datos personales con carácter previo a la firma con el fin de documentar las facultades de representación y poderes del firmante, verificando así su capacidad para vincular contractualmente y asumir obligaciones por cuenta de una persona jurídica.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos sobre las características personales del Prestatario, datos profesionales o de la actividad del Prestatario, datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario.

Tratamientos realizados por interés legítimo del Prestamista:

- a) Realizar análisis estadísticos, segmentaciones de cartera y aplicar algoritmos matemáticos con fines comerciales y de gestión de riesgos.

En base al riesgo que el Prestamista detecte del análisis de tal información, éste podrá adoptar decisiones sobre la viabilidad de la operación, pudiendo aprobar, modificar o denegar la solicitud del Prestatario, o modificar sus condiciones actuales.

La base legal para este tratamiento es el interés legítimo del Prestamista en asegurar la viabilidad de la operación, que prevalece sobre los derechos del interesado en la medida en que no implica riesgos significativos para el mismo, y permite la

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

mejora del tipo de servicios financieros de los que se beneficia, permitiendo al Prestamista mejorar sus procesos de contratación.

Para dar soporte a este interés legítimo, se ha realizado una "prueba de sopesamiento" para evidenciar que esta actividad de tratamiento no perjudica los intereses del Prestatario en la protección de sus datos personales.

Esta prueba de sopesamiento se refiere a un análisis documentado internamente que tiene por objetivo confirmar que este interés legítimo no perjudica los intereses del titular de los datos y, que, en resumen, la protección de los datos personales del Prestatario no resulta perjudicada.

No obstante, el Prestatario tiene derecho a obtener información adicional con respecto de esta actividad de tratamiento y sobre el contenido de este interés legítimo, así como a oponerse al tratamiento de sus datos para esta finalidad, poniéndose en contacto con el Prestamista a través de la siguiente dirección de correo electrónico: atenciónclientes@mercedes-benz.com.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos sobre las características personales del Prestatario, datos económicos y financieros, datos profesionales o de la actividad del Prestatario, datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario.

- b) En caso de no producirse alguno de los pagos en el tiempo previsto para ello, y existiendo una deuda cierta, vencida y exigible, el Prestamista se reserva el derecho de comunicar los datos personales del Prestatario a sistemas de información crediticia, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la normativa aplicable. La base legal de dicho tratamiento será el interés legítimo del Prestamista.

De acuerdo con el contenido de la prueba de sopesamiento que el Prestamista ha documentado internamente, este interés legítimo viene dado por el compromiso del Prestamista de cumplir con el deber de llevar un adecuado control de su riesgo crediticio, así como el de prestar asistencia a terceras entidades, para que puedan conocer la existencia de impagos ante nuevas solicitudes de financiación, salvaguardando, de este modo, el bienestar del sistema financiero mediante la prevención de situaciones de impago de sus clientes.

No obstante, el Prestatario tiene derecho a obtener información adicional con respecto de esta actividad de tratamiento y sobre el contenido de este interés legítimo, así como a oponerse al tratamiento de sus datos para esta finalidad, poniéndose en contacto con el Prestamista a través de la siguiente dirección de correo electrónico: atenciónclientes@mercedes-benz.com.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos económicos y financieros y datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario.

- c) Prevenir y detectar el fraude en las solicitudes de productos de financiación.

En el supuesto de que el Prestamista detectase algún intento de fraude que afectara a los datos personales del Prestatario o de un tercero, y salvo que concurra una circunstancia de interés público u otra causa legal que lo impida, el Prestamista revisará la información disponible y, en su caso, podrá solicitar colaboración e información adicional al Prestatario.

Asimismo, de manera cautelar, por seguridad y hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas, el Prestamista podrá paralizar cualquier decisión sobre los datos personales del Prestatario.

De acuerdo con el contenido de la prueba de sopesamiento que el Prestamista ha documentado internamente, su interés legítimo se justifica en la necesidad de conocer e identificar a los participantes en actividades fraudulentas, para llevar a cabo las acciones que sean necesarias y así poder proteger al Prestatario y a sus clientes mediante la aplicación de medidas de seguridad, cumpliendo asimismo con su deber de control adecuado del riesgo.

El Prestatario tiene derecho a obtener información adicional con respecto de esta actividad de tratamiento y sobre el contenido de este interés legítimo, así como a oponerse al tratamiento de sus datos para esta finalidad, poniéndose en contacto con el Prestamista a través de la siguiente dirección de correo electrónico: atenciónclientes@mercedes-benz.com.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos sobre las características personales del Prestatario, datos económicos y financieros, datos profesionales o de la actividad del Prestatario, datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario.

- d) Comunicar los datos personales a las empresas del Grupo Mercedes-Benz AG, cuya relación figura en la página web [Grupo Mercedes-Benz en España](#), para la gestión de fines administrativos internos del Grupo empresarial Mercedes-Benz.

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

De acuerdo con el contenido de la prueba de sopesamiento que el Prestamista ha documentado internamente, su interés legítimo se justifica en la comprobación de la identidad del Prestatario y los sujetos Intervinientes, así como la realización de análisis para mejorar la seguridad y el funcionamiento de la operativa del Prestamista.

El Prestatario tiene derecho a obtener información adicional con respecto de esta actividad de tratamiento y sobre el contenido de este interés legítimo, así como a oponerse al tratamiento de sus datos para esta finalidad, poniéndose en contacto con el Prestamista a través de la siguiente dirección de correo electrónico: atenciónclientes@mercedes-benz.com.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos sobre las características personales del Prestatario, datos económicos y financieros, datos profesionales o de la actividad del Prestatario, datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario.

- e) Enviar encuestas de satisfacción a clientes con fines de elaboración de estadísticas y análisis internos sobre el producto y/o servicio contratado.

De acuerdo con el contenido de la prueba de sopesamiento que el Prestamista ha documentado internamente, éste tiene un interés legítimo en mejorar continuamente sus productos y/o servicios contratados, atendiendo de la mejor manera posible la experiencia del Prestatario como cliente, mejorando su grado de satisfacción y atendiendo sus expectativas. El Prestamista entiende que prevalece su interés en realizar este tratamiento para: (i) poder mantener la relación con el Prestatario mediante la contratación de nuevos productos y servicios; (ii) conocer sus intereses en relación con los productos que se ponen a su disposición; y (iii) mejorar las condiciones de uso de nuestras plataformas y sitios web. Todo ello servirá al Prestamista para generar un perfil de cliente que le permita enviar ofertas de productos y servicios lo más ajustadas posibles.

El Prestatario tiene derecho a obtener información adicional con respecto de esta actividad de tratamiento y sobre el contenido de este interés legítimo, así como a oponerse al tratamiento de sus datos para esta finalidad, poniéndose en contacto con el Prestamista a través de la siguiente dirección de correo electrónico: atenciónclientes@mercedes-benz.com.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario.

- f) Remitir, tanto por medios ordinarios como electrónicos, comunicaciones o promociones de productos y/o servicios similares a los que el Prestatario tuviese contratados con el Prestamista, mientras subsista la relación contractual entre ambas Partes.

De acuerdo con el contenido de la prueba de sopesamiento que el Prestamista ha documentado internamente, su interés legítimo se justifica en la expectativa razonable del Prestatario de recibir ofertas de productos y/o servicios estrechamente relacionados con los que ha contratado en el momento de suscribir el presente Contrato.

El Prestatario tiene derecho a obtener información adicional con respecto de esta actividad de tratamiento y sobre el contenido de este interés legítimo, así como a oponerse al tratamiento de sus datos para esta finalidad, poniéndose en contacto con el Prestamista a través de la siguiente dirección de correo electrónico: atenciónclientes@mercedes-benz.com.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos sobre los productos o servicios contratados por el Prestatario.

Tratamientos realizados por consentimiento del Prestatario:

- a) Consultar a la Tesorería General de la Seguridad Social información sobre la actividad económica del Prestatario, siempre que éste lo consienta.

Dado que la base de este tratamiento es el consentimiento, éste podrá ser retirado en cualquier momento sin que en ningún caso la retirada de este consentimiento condicione la ejecución del presente Contrato.

El titular de los datos personales podrá retirar su consentimiento a través de la dirección de correo electrónico habilitada para el ejercicio de derechos o mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social del Prestamista, indicado al inicio del presente contrato.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos económicos y financieros.

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

- b) Enviar información comercial sobre los productos y servicios comercializados por el Prestamista, así como para, en general, cualesquiera servicios o productos relacionados con sectores del automovilismo, productos financieros, seguros de automóvil y transporte.

Dado que la base de este tratamiento es el consentimiento, éste podrá ser retirado en cualquier momento sin que en ningún caso la retirada de este consentimiento condicione la ejecución del presente Contrato. La revocación del consentimiento no afectará la validez de las comunicaciones realizadas hasta la mencionada revocación.

El titular de los datos personales podrá retirar su consentimiento a través de la dirección de correo electrónico habilitada para el ejercicio de derechos o mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social del Prestamista, indicado al inicio del presente contrato.

Para el desarrollo de esta actividad de tratamiento, el Prestamista tratará las siguientes categorías de datos personales: datos identificativos, datos de contacto, datos económicos y financieros.

Destinatarios

Los datos personales del Prestatario o del titular real podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios:

- a) Administraciones, Autoridades y/o Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, siempre conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
- b) La AEAT u otras autoridades tributarias, con el fin de cumplir obligaciones impositivas.
- c) Tal y como se describe en los tratamientos enunciados en el apartado anterior, en caso de producirse impagos por parte del Prestatario, sus datos personales podrán ser comunicados a sistemas de información crediticia que gestionan empresas de solvencia patrimonial tales como ASNEF. Esta comunicación se producirá, en todo caso, cumpliendo los procedimientos y las garantías que en cada caso prevea la legislación vigente.
- d) La CIRBE, ya que el Prestamista se encuentra obligado legalmente a proporcionarle los datos personales necesarios para identificar a las personas con quien directa o indirectamente mantiene riesgos de crédito, así como las características de dichas personas, incluyendo las que afecten al importe y a la recuperabilidad del crédito.
- e) Al SEPBLAC u otras autoridades de prevención de blanqueo de capitales, con el fin de cumplir con las exigencias previstas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- f) A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a efectos de compeler el cumplimiento de las obligaciones contraídas y siempre dentro de las funciones que tales autoridades tengan encomendadas por Ley.
- g) Comunicar los datos personales a las empresas del Grupo Mercedes-Benz AG para la gestión de fines administrativos internos del Grupo empresarial Mercedes-Benz.
- h) Además también podrán ser destinatarios de la información, como encargados del tratamiento, las empresas que sean contratadas para dar soporte al Prestamista en el cumplimiento y gestión de este contrato, como pueden ser aquellas que realizan funciones de gestoría o protocolización de los acuerdos alcanzados, que realizan auditorías, así como las entidades que dan soporte para la gestión de comunicaciones, la realización de las encuestas de calidad, que le representan en la conclusión o gestión del contrato o que asisten en la ejecución de los derechos del Prestamista.

El Prestamista sigue unos criterios adecuados de selección de proveedores de servicios con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de protección de datos y se compromete a suscribir con ellos el correspondiente contrato de tratamiento de datos, mediante el que les impondrá, entre otras, las siguientes obligaciones: aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas; tratar los datos personales para las finalidades pactadas y atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas del Prestamista; y suprimir o devolver los datos una vez finalice la prestación de los servicios.

Conservación y supresión de los datos personales

Con carácter general, el Prestamista únicamente tratará los datos personales mientras sean necesarios para la finalidad para la que se recabaron y, fundamentalmente, durante todo el tiempo en que se mantenga la relación contractual entre las Partes.

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

En cualquier caso, una vez dejen de resultar necesarios, los datos personales del Prestatario se mantendrán debidamente bloqueados. De conformidad con lo previsto legalmente, se conservarán únicamente (i) durante los plazos que determine en cada caso la regulación aplicable, y (ii) durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el interesado o (iii) para ponerlos a disposición de las autoridades competentes, siendo desbloqueados únicamente para este fin.

Una vez transcurridos dichos plazos, los datos serán debidamente suprimidos.

Transferencias internacionales de datos

Los datos personales objeto de este Contrato no serán transferidos fuera del territorio de la Unión Europea, excepto a encargados del tratamiento situados en los territorios de Canadá (estado declarado de protección equivalente en virtud de Decisión 2002/2/CE de la Comisión, de 20 de diciembre de 2001), Nueva Zelanda (estado de protección equivalente por Decisión 2013/65/UE de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012), Suiza (estado de protección equivalente por Decisión 2000/518/CE de la Comisión, de 26 de julio de 2000), Israel (Decisión 2011/61/UE de la Comisión, de 31 de enero de 2011), Japón (Decisión 2019/419/UE de la Comisión, de 23 de enero de 2019), o Reino Unido (Decisión 2021/4800/UE de la Comisión, de 28 de junio de 2021); así como en los de los Estados Unidos o la República de Filipinas, transferencias estas para las que el Prestamista habrá adoptado las garantías adecuadas mediante la ejecución de contratos conforme a las cláusulas contractuales adoptadas por la Comisión Europea.

Decisiones automatizadas

Las decisiones individuales automatizadas son aquellas tomadas por medios tecnológicos sin intervención humana y que producen un efecto jurídico sobre el Prestatario.

El Prestamista tomará este tipo de decisiones para garantizar una mayor equidad en las mismas, reduciendo los potenciales errores humanos o actos discriminatorios, así como para mejorar la eficiencia de los procesos, prestar un servicio accesible, así como en aquellos casos en los que se encuentre legalmente obligado a hacerlo.

Sin perjuicio de lo anterior, la mayor parte de las decisiones que adopta el Prestamista no se encuentran totalmente automatizadas, sino que requieren de la intervención humana.

Del mismo modo, el Prestamista somete dicho sistema a revisiones periódicas para evitar que se produzca algún posible desajuste, error o imprecisión en dicha evaluación. En el caso de que el Prestatario no estuviera conforme con el resultado de su evaluación, podrá oponerse a la toma de decisiones automatizadas, aportando la información que considere oportuna para rebatir la decisión adoptada, y solicitar que la decisión sea revisada manualmente.

Ejercicio de derechos

El Prestatario, así como cualquier otro titular de los datos, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de los datos, y limitación del tratamiento de los datos facilitados, derechos que podrá ejercitar en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a nuestra sede central sita en la Avenida de Bruselas, nº 30, 28108, Alcobendas, Madrid o a través del correo electrónico: atencionclientes@mercedes-benz.com, y en la que deberá indicar un domicilio a efectos de notificaciones.

En todo caso, el titular de los datos deberá acreditar su identidad mediante fotocopia de su DNI/CIF. El titular de los datos puede contactar con el delegado de protección de datos del Prestamista, dirigiéndose a nuestra sede central sita en la Avenida de Bruselas, nº 30, 28108, Alcobendas, Madrid o a través del correo electrónico: atencionclientes@mercedes-benz.com.

Finalmente, en el supuesto de que el Prestamista incumpla sus obligaciones legales en materia de protección de datos, el titular de los datos tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el siguiente enlace: www.aepd.es

17. CESIÓN

El Prestatario no podrá arrendar, ceder, traspasar, ni en forma alguna subrogar, a ninguna persona natural o jurídica en los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin previo consentimiento por escrito de MBFS. El Prestatario autoriza expresamente a MBFS a ceder los derechos derivados de este contrato, en todo o en parte, a favor de tercero. MBFS notificará al Prestatario tal circunstancia. En este supuesto seguirán vigentes todas las estipulaciones contractuales y especialmente las garantías personales.

18. NOTIFICACIONES

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...]

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...]

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

A efectos de notificaciones y requerimientos se pacta como domicilio, correo electrónico y teléfono de las Partes los indicados en las Condiciones Particulares y Anexos del presente Contrato. Cualquier variación en los mismos será válida entre las Partes siempre y cuando la Parte que modifique alguno de los datos antes referidos lo notifique fehacientemente por escrito (salvo que MBFS acepte expresamente otro medio de comunicación) a la otra Parte y, sin perjuicio de la notificación al Registro de Bienes Muebles Provincial correspondiente conforme se establece en la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles.

Toda notificación, comunicación, requerimiento, citación y/o emplazamiento que deba realizarse al Prestatario y al Fiador, se practicará en el domicilio que de los mismos consta en el presente contrato o en aquel que haya sido posteriormente comunicado de forma fehaciente y se tendrán por bien hechos, a los efectos previstos en el art. 572 de la L.E.C., cualquier variación en el mismo se registrará por lo establecido en la presente cláusula.

A estos efectos, se entenderá como notificación fehaciente la comunicación efectuada mediante burofax, telegrama, fax o correo certificado remitido con acuse de recibo.

19. REMISIÓN TELEMÁTICA

La/s parte/s firmante/s del contrato autoriza/n al Prestamista a remitir telemáticamente al Registro de Bienes Muebles un fichero código-valor con el total contenido correspondiente al contrato suscrito en este documento homologado, a los solos efectos de obtener la inscripción del mismo en el Registro competente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la última fecha en que se haya suscrito el Contrato por cualquiera de las partes, dada la posibilidad de que la firma de las mismas no se lleva a cabo en unidad de acto. De la exacta correspondencia entre el contenido del fichero y el del documento contractual suscrito por las partes responderá el Prestamista autorizado.

En el caso de que alguna de las partes intervinientes en el contrato distinta del Prestamista no consigne una dirección de correo electrónico se procederá de la siguiente forma:

- La notificación del hecho de la presentación telemática, en su caso, en el Registro de Bienes Muebles correspondiente, podrá ser realizada por el registrador, dentro de los treinta días siguientes a la última fecha de firma del contrato, mediante la publicación, durante diez días naturales del hecho de la presentación misma y del contenido del contrato, en la Sección del Registro de Bienes Muebles que se habilite al efecto en la página web del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a la que las partes intervinientes podrán acceder mediante la combinación de su NIF/CIF y los identificadores del contrato.
- Las referidas partes intervinientes podrán oponerse a la inscripción dentro de los treinta días siguientes a la fecha límite para la publicación del contrato, esto es, a partir del trigésimo día natural siguiente a la última fecha de la firma del contrato.

20. FIRMA ELECTRÓNICA

A los efectos de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, en el supuesto de que para la firma de cualquiera de los documentos relativos a la contratación realizada por alguna de las partes se emplee una firma digitalizada, una firma electrónica avanzada o una firma electrónica reconocida, las partes otorgan a estos procedimientos de firma, pleno valor legal vinculante en relación con el documento al que estén asociados.

21. INFORMACIÓN SOBRE EL CREDITO. CUSTOMER PORTAL

MBFS deberá, a solicitud del Prestatario, y sin coste para éste, proporcionar al Prestatario un extracto de cuenta, en forma de plan de amortización, en cualquier momento a lo largo de la duración del Contrato.

Además, el Prestamista pone a disposición del Prestatario la herramienta Customer Portal, donde el Prestatario podrá acceder a toda la información relativa al crédito a través de la página web <https://customerportal.mercedes-benz.com/>.

22. SUPERVISIÓN

Como Establecimiento Financiero de Crédito el Prestamista es supervisado por el Banco de España sito en Calle Alcalá nº 48, 28014 Madrid (España).

23. PROCEDIMIENTOS EXTRAJUDICIAL DE RECLAMACIÓN Y RECURSO

En caso de desacuerdo sobre cualquier cuestión relativa al presente contrato, el Prestatario podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente de MBFS o, en su caso, al Defensor del Cliente.

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, (Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].
Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

Asimismo, una vez el Prestatario haya acudido al Servicio de Atención al Cliente de la Entidad o al Defensor del Cliente, puede presentar una reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de Banco de España (C/Alcalá 50, 28014 – Madrid).

24. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este Contrato se regirá por lo dispuesto en la legislación española. Cualquier diferencia, conflicto o cuestión de interpretación relativa al mismo se dirimirá ante los juzgados y tribunales del domicilio del consumidor.

En [CAMPO], a [CAMPO] de [CAMPO] de [CAMPO]

El/los Prestatario/s

El/los Fiador/es

MERCEDES-BENZ FINANCIAL
SERVICES ESPAÑA E.F.C. S.A.U
p.p.

Mercedes-Benz - marca registrada de Mercedes-Benz Group AG,
Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad
Unipersonal) Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas,
(Madrid)

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].

Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización



Mercedes-Benz

Mercedes-Benz Financial Services

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

CONTRATO DE CRÉDITO AL CONSUMO.

Modelo MBFS-CCC1

OTROS OBJETOS

ANEXO AL CONTRATO IMPRESO N°

OPERACION N°

OBJETO:

Vendedor (quien no interviene en este acto):		NIF/CIF:
Domicilio:		
Clase:	Marca:	Modelo :
Nº Fabricación o Chasis:	Matrícula:	Valor al Contado: Euros

OBJETO:

Vendedor (quien no interviene en este acto):		NIF/CIF:
Domicilio:		
Clase:	Marca:	Modelo :
Nº Fabricación o Chasis:	Matrícula:	Valor al Contado: Euros

OBJETO:

Vendedor (quien no interviene en este acto):		NIF/CIF:
Domicilio:		
Clase:	Marca:	Modelo :
Nº Fabricación o Chasis:	Matrícula:	Valor al Contado: Euros

OBJETO:

Vendedor (quien no interviene en este acto):		NIF/CIF:
Domicilio:		
Clase:	Marca:	Modelo :
Nº Fabricación o Chasis:	Matrícula:	Valor al Contado: Euros

OBJETO:

Vendedor (quien no interviene en este acto):		NIF/CIF:
Domicilio:		
Clase:	Marca:	Modelo :
Nº Fabricación o Chasis:	Matrícula:	Valor al Contado: Euros

OBJETO:

Vendedor (quien no interviene en este acto):		NIF/CIF:
Domicilio:		
Clase:	Marca:	Modelo :
Nº Fabricación o Chasis:	Matrícula:	Valor al Contado: Euros

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato de [CAMPO] hoja(s) de extensión, expedido en [campo] ejemplar/es idénticos.

En [CAMPO] a [CAMPO] de [CAMPO] de [CAMPO].

El/los Prestatario/s

El/los Fiador/es

El Prestamista
**MERCEDES-BENZ FINANCIAL
 SERVICES ESPAÑA E.F.C. S.A.U**
 p.p.



Mercedes-Benz – marca registrada de Daimler, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal)
Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, MadridModelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [...].
Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [...].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Internal



Mercedes-Benz

Mercedes-Benz Financial Services

Hoja N° [CAMPO] de [CAMPO]

CONTRATO DE CRÉDITO AL CONSUMO
Mod. MBFS-CCC1
OTROS PRESTATARIOS Y FIADORES

ANEXO AL CONTRATO IMPRESO N°

OPERACION N°

OTRO PRESTATARIO

Apellidos y Nombre o Razón Social [CAMPO]

Domicilio
[CAMPO]N.I.F.
[CAMPO]Teléfono
[CAMPO]email
[CAMPO]

Inscrita en el Registro [CAMPO], Tomo [CAMPO], Folio [CAMPO] y N° Inscripción [CAMPO], representada por [CAMPO] en calidad de [CAMPO] en virtud de escritura otorgada el [CAMPO] ante el Notario de [CAMPO], D./Dª [CAMPO], bajo el n° de Protocolo [CAMPO], inscripción [CAMPO].

OTRO FIADOR

Apellidos y Nombre o Razón Social [CAMPO]

Domicilio
[CAMPO]N.I.F.
[CAMPO]Teléfono
[CAMPO]email
[CAMPO]

Inscrita en el Registro [CAMPO], Tomo [CAMPO], Folio [CAMPO] y N° Inscripción [CAMPO], representada por [CAMPO] en calidad de [CAMPO] en virtud de escritura otorgada el [CAMPO] ante el Notario de [CAMPO], D./Dª [CAMPO], bajo el n° de Protocolo [CAMPO], inscripción [CAMPO].

OTRO FIADOR

Apellidos y Nombre o Razón Social [CAMPO]

Domicilio
[CAMPO]N.I.F.
[CAMPO]Teléfono
[CAMPO]email
[CAMPO]

Inscrita en el Registro [CAMPO], Tomo [CAMPO], Folio [CAMPO] y N° Inscripción [CAMPO], representada por [CAMPO] en calidad de [CAMPO] en virtud de escritura otorgada el [CAMPO] ante el Notario de [CAMPO], D./Dª [CAMPO], bajo el n° de Protocolo [CAMPO], inscripción [CAMPO].

OTRO FIADOR

Apellidos y Nombre o Razón Social [CAMPO]

Domicilio
[CAMPO]N.I.F.
[CAMPO]Teléfono
[CAMPO]email
[CAMPO]

Inscrita en el Registro [CAMPO], Tomo [CAMPO], Folio [CAMPO] y N° Inscripción [CAMPO], representada por [CAMPO] en calidad de [CAMPO] en virtud de escritura otorgada el [CAMPO] ante el Notario de [CAMPO], D./Dª [CAMPO], bajo el n° de Protocolo [CAMPO], inscripción [CAMPO].

Tratamiento de Datos Personales: El/los Prestatarios y, en su caso, el/los Fiadores solidario/s aceptan expresamente el tratamiento de sus datos de acuerdo a lo establecido en la Condición General 16ª.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato de [CAMPO] hoja(s) de extensión, expedido en [CAMPO] ejemplar/es idénticos.

En [CAMPO] a [CAMPO] de [CAMPO] de [CAMPO].

Reg. Merc. de Madrid, Tomo 20107, Sección 8ª, Hoja N.º 34469, Reg. del Banco de España N.º 4799, CIF: A-78510260, Sociedad Unipersonal



Mercedes-Benz – marca registrada de Daimler, Stuttgart, Alemania

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal)
Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, Madrid

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [..].
Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [..].

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización

Internal



Mercedes-Benz

Mercedes-Benz Financial Services

El Prestatario

El Fiador

El Prestamista

**MERCEDES-BENZ FINANCIAL
SERVICES ESPAÑA E.F.C. S.A.U p.p.**



Mercedes-Benz – marca registrada de Daimler, Stuttgart, Alemania

Modelo MBFS-CCC1 aprobado por DGSJFP en fecha [..].
Condiciones Generales depositadas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación de Madrid el día [..].

Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal)
Domicilio Social: Avda. Bruselas, 30. 28108 Alcobendas, Madrid

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización